EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 30 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

PAPELCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, se reformaron los estatutos de la sociedad "Wiggins Teape (Argentina) Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que desde ahora se denominará Papelco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, todo ello conforme a lo resuelto en las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reformas que fueron aprobadas por Resolución P. J. número 000527 de fecha 19 de marzo de 1963 (Expte. 5.502|2|62), y que consisten en la modificación de los artículos Primero, Cuarto, Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero y Cuadragésimo Primero, los que han quedado así redactados: Artículo 1º: La sociedad Wiggins Teape (Argentina) S. A. Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta ciudad de Buenos Aires, el 14 de junio de 1949 y cuyos Estatutos fueron aprobados por decreto del Superior Gobierno de le Nación, dictado el 3 de diciembre de 1949, en adelante se denominará PAPELCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: mediante la explotación en todas sus formas y aspectos de las industrias plásticas, químicas, de pigmentos y afines, madereras y del papel y la fabricación de maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con esas industrias. — Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de su producción, como así de materias primas y productos elaborados en general, incluídas las actividades de comisionistas, agentes, consignatarios y representantes y la explotación de patentes y marcas de comercio nacionales y extranjeras.— Financieras: mediante operaciones de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — La sociedad no practicará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipalidades, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, contratar hipotecas, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de fábricas o instalaciones eléctricas o de cualquier otra naturaleza, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuantos más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadre dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa.— Artículo 28º: Las convocatorias para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 31º: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos, de las acciones suscriptas, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — Nò obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurra y por mayoría de los votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — La convocatoria para la segunda asamblea se hará en el Boletín Oficial o el que lo reemplace durante tres días, debiendo empezarse la publicación ocho días antes de la celebración de la Asamblea, — Artículo 41º: El año financiero de la sociedad correrá desde el 1º de setiembre al 31 de agosto de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, lo cual deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — La Asamblea resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones. — E|L.: y Financiera", Vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.30|7-Nº 65.373-v.30|7|63

IBEC ARBOR ACRES ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Felipe Abraham Espil, argentino, de estado casado, profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre al acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "IBEC ARBOR ACRES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", en su carácter de presidente de la misma, acreditándose la existencia legal de la sociedad con el acta de su constitución y estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto número catorce mil noventa y cuatro de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, íntegramente transcriptos a folios cuatrocientos treinta y dos y siguientes, del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y trescientos setenta y uno del protocolo correspondiente al año en curso de este registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, de que doy fe y tengo a la vista para este acto, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio trescientos diez y ocho del libro cincuenta y tres tomo "A" de estatutos nacionales y en su modificación en cuanto al nombre de la sociedad aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número siete mil quinientos cuarenta y seis, de fecha treinta de julio del año en curso, de que doy fe. — Y el carácter invocado por el compareciente, por actas de asamblea general de accionistas número cinco de fecha treinta y uno de mayo del año en curso y de directorio de fecha seis de junio corriente, obrantes respectivamente a folios catorce a diez y seis del libro número uno de actas de asambleas y libro número uno, folio treinta y dos de actas de directorio, íntegramente transcriptas a folios doscientos once a doscientos trece de este protocolo corriente registro número cuatrocientos sesenta y cinco, que tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Y dice: Que por asamblea de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se resolvió el aumento de capital social autorizado, a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, lo que sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, fue aprobado mediante resolución número cero cero cero novecientos treinta y ocho de fecha veintidós de mayo del año en curso, recaída en el expediente de la Inspección General de Justicia Letra N. número doce mil trescientos sesenta y dos|uno|sesenta y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, con facultad suficiente a mérito de lo expuesto, viene ante mí a elevar a escritura pública la pertinente modificación de los estatutos dispuesta por la referida asamblea general de accionistas y aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, cuyos artículos textualmente son del siguiente tenor: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en Corrientes 545 piso noveno se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Arbor Acres Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, cuya nómina consta a fojas cuatro del registro de accionistas. — Concurren tres accionistas por sí y uno en representación de la International Basic Economy Corporation de Nueva York. No asistió el señor Inspector General de Justicia. — Siendo las once y quince horas el señor presidente Willis Chapman Arndt declara abierta la asamblea, aclarando que las modificaciones a los estatutos son con excepción al voto de las acciones preferidas, virtualmente las mismas que fueron puestas a consideración y aprobadas por los señores accionistas en la asamblea general extraordinaria del nueve de enero del corriente año, transcriptas de fojas tres a siete del libro de actas de asamblea, debiéndose realizar esta nueva asamblea general extraordinaria, pör cuanto la anterior se había realizado sin el "quórum" estatutario. — Seguidamente se procede a tratar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, a saber: — 1º. Aumento del capital autorizado; 2º. Modificación de los estatutos y 3º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Puesto a consideración el primer punto, el señor presidente informa que la sociedad ha cubierto ya el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) y que el directorio considera necesario actualmente elevar el mismo a veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000). Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad aumentar el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000). Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, expresando el señor presidente que oportunamente hizo llegar a los señores accionistas el proyecto de reformas a los artículos tercero, cuarto, sexto, décimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, reformas que el directorio considera esenciales para facilitar, aún más, el desenvolvimiento de las operaciones de la sociedad. — Después de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad las reformas propuestas, quedando los artículos modificados redactados en la siguiente forma: — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias clase "A" o de clase "B", preferidas o preferidas especiales. — Se hallan emitidas cien mil (100.000) acciones por un valor de diez millones (10.000.000.—) de pesos moneda nacional de curso legal, distribuidas en cuarenta mil (40.000) acciones de clase "A" (cinco votos) y sesenta mil (60.000) acciones preferidas 8 %. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este estatuto, a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El aumento de capital podrá hacerse: a) Mediante capitalización de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por asamblea general de accionistas excluídas las reservas legales; — b) Mediante nuevos aportes de capital por la emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen sobre la par; — c) Mediante la emisión de acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por el estatuto; el Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como la forma y modo de pago de las acciones suscriptas. — Las acciones ordinarias de clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias de clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso del artículo 24º. — Artículo cuarto: Los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose los impuestos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución. — Como capital autorizado se enunciará el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (25.000.000.—) o el debidamente autorizado según lo prescripto en este estatuto. — Artículo sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas podrán tener las siguientes características: a) Gozar de un dividendo no acumulativo de hasta el veinte por ciento, cuyo cobro tendrá preferencia respecto a las acciones ordinarias. — En caso de liquidación su capital nominal tendrá preferencia de devolución con respecto al de las ordinarias; — b) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor con más una prima de hasta el cincuenta por ciento de dicho valor par, en cuyo caso desde la fecha fijada para el rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Las acciones preferidas especiales que se resuelva emitir podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo con o sin límite o no acumulativo, de hasta el veinticinco por ciento anual, o del equivalente en moneda nacional de hasta veinticinco centésimos de dólar norteamericano por acción, el que sea mayor. — Las acciones preferidas especiales podrán ser rescatadas por resolución de la asamblea de accionistas, mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en pesos moneda nacional de hasta dos dólares norteamericanos, el que sea mayor. — Estas acciones gozarán de prelación respecto de las demás acciones preferidas en el pago de dividendos y en la devolución del capital. — En el caso de tener que abonarse en pesos moneda nacional equivalente a dólares, dicho pago se efectuará al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición del dividendo o rescate, en el caso de rescate de acciones preferidas especiales, el mayor valor que pueda resultar en relación al nominal deberá originarse de utilidades líquidas y realizadas. — Las demás condiciones de pago podrán ser fijadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Artículo décimo primero: Los rescates de acciones preferidas o preferidas especiales se efectuarán por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse parcial y no total, se determinarán cuales acciones serán rescatadas por sorteos, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo vigésimo séptimo: Los beneficios líquidos y realizados que arrojen los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento, como mínimo, al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) Al pago de la remuneración que la asamblea resuelva acordar al Directorio, la

19630730

que juntamente con la estipulada en el artículo décimo sexto inciso m), no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; c) Al pago de la remuneración que la asamblea resuelva acordar al síndico; d) Al pago del dividendo de las acciones preferidas especiales y al pago del dividendo de las acciones preferidas en este orden y e) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo noveno: Una vez pagado el pasivo, si existiere remanente, se empleará en orden sucesivo: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas y preferidas especiales de acuerdo con las prelaciones que correspondan a cada clase de preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En pagar los dividendos de las acciones preferidas de acuerdo con las prelaciones establecidas; c) Si hubiere un saldo, quedará en beneficio de las acciones ordinarias. — Se decide autorizar a los señores Directores Juan Joaquín Weyersberg y Miguel Newenhan Deane, para que actuando en forma conjunta eleven a escritura pública el aumento del capital autorizado y la modificación de los estatutos y para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de lo resuelto por esta asamblea con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que le fueren requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, como así aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o modificaciones. pudiendo tomar vistas, solicitar plazos interponer recursos de consideración y|o apelación, solicitar testimonios expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la aprobación para otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, proponiendo el señor Director J. J. Weyersberg, para firmar el acta a los señores accionistas Miguel N. Deane y A. E. García Fernández, siendo aceptada por unanimidad esta moción. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce y cuarenta horas". — (Siguen las firmas ilegibles) Es Copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto obrante a folios diez catorce del Libro número uno de Actas de asamblea de la sociedad. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, mayo 22 de 1963. — Visto el Expediente N-12.362|2|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ibec Arbor Acres Argentina. Sociedad Anónima. Industrial. Comercial, Financiera y Agropecuaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta pesos ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) a setenta y nueve vta., con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y siete (87) y la indicada de oficio a fojas noventa y una (91) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ibec Arbor Acres Argentina. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución Nº P. J. 000938 (Hay una firma ilegible) es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto agregados al Expediente de la Inspección General de Justicia N. doce mil trescientos sesenta y dos|dos|sesenta y dos. — Doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en la forma pre expuesta deja elevada a escritura pública en este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, la modificación de los estatutos de la sociedad "Ibec Arbor Acres Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" y elevado el capital social de la misma a la suma de Veinticinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dando cumplimiento en esta forma a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y lo dispuesto al respecto por el Superior Gobierno de la Nación mediante la precitada Resolución del Ministerio de Educación y Justicia y solicita de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad de su contenido y la firma en la forma en que acostumbra hacerlo, ante mí de que doy fe. Felipe A. Espil. Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos catorce de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo de que doy fe. — Para la sociedad "Ibec Arbor Acres Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones cincuenta mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, Escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.000.—e.30|7-Nº 65.419-v.30|7|63

T. I. P. A.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 3651. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparece el doctor Máximo Bomchil, argentino, casado, vecino de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Miguel Bomchil, argentino, viudo, abogado; don Carlos Alberto Basílico, argentino, casado; don Guillermo Capilla, argentino naturalizado, casado; don Alberto Olivero, argentino, casado; don Horacio Beccar Varela hijo, argentino casado; don Alberto Alejandro Jove, argentino, casado; don Rodolfo Luis Bruzzone, argentino, casado; don Ricardo Ferraro, chileno, viudo y don Ponciano Ignacio Domínguez, argentino, casado; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, cuyas personerías acredita con el poder especial otorgado al folio ciento treinta y ocho de este mismo Registro, protocolo corriente. — Y el compareciente, expresa: Que juntamente con sus representados, mediante documento privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la razón social "T. I. P. A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que por expediente número dieciséis mil quinientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, tramitaron la respectiva personería jurídica que el Poder Ejecutivo aprobó mediante resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, dictada bajo el número seiscientos noventa y dos. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad, viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales, incluidas las reformas sugeridas por la Inspección General de Justicia, el acta constitutiva y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, que en el orden indicado y en su tenor textual, dicen así: Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "T. I. P. A., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) En general la explotación de las actividades relacionadas con la industrialización y comercialización de productos plásticos, químicos, metalúrgicos y afines o conexos, pudiendo al efecto, desarrollar cualquier otra necesaria o conveniente para el cumplimiento de dicho objeto; b) En especial, la explotación de talleres para la fabricación de artículos de material plástico. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales y celebrar contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que el de seis años; b) Constituir sobre inmuebles, toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; d) Realizar toda clase de operaciones financieras, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros; contratar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto, realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social; f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; g) Denunciar y gestionar, de las autoridades nacionales, provinciales o extranjeras, pertenencias mineras fiscales de cualquier naturaleza, comprar, vender, permutar, explotar, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento minas de propiedad privada, dentro y fuera de la República; h) Negociar patentes y procedimientos industriales, aceptar o acordar regalías; i) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible. — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una; b) De dicho capital corresponden, sesenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A" y veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "B"; c) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico; d) Las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán idénticos derechos, salvo lo establecido en el artículo vigésimo segundo acerca del voto en las asambleas societarias. — Artículo séptimo: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo facultado que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo octavo: Por resolución de la asamblea y dándose cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B", privilegiadas o preferidas, nominativas o al portador. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Ochenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo Noveno: a) Todo aumento de capital autorizado, como asimismo las resoluciones sobre emisiones de acciones, se hará en cuanto a su publicación, cumpliendo las disposiciones del decreto mencionado en el artículo anterior o normas que se dictasen en el futuro; b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; c) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de la categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso; d) En ningún caso habiendo en circulación acciones de la categoría "B" podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de ambas categorías "A" y "B", salvo que por el excedente de la proporción existente, concurran en igualdad los tenedores de acciones "A" y "B"; e) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas vigentes, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; f) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios y remuneración al Directorio y|o terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, o en los casos contemplados en el punto quinto, apartado tercero, de las normas de la Comisión de Valores relacionadas con la conversión de préstamos financieros en acciones o derecho adicional de suscripción de acciones en dinero efectivo, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo Décimo: A todos los efectos de este estatuto, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. — En el supuesto del inciso c) de este artículo las acciones se denominarán "privilegiadas". — Al emitir las acciones preferidas o privilegiadas, el Directorio determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso, de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo, hasta el márgen más arriba expresado; b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará o se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas en el o los ejercicios siguientes, o en un número limitado de ejercicios; c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, el cual sumado al fijo, no podrá exceder en el respectivo ejercicio el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — d) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate, por licitación o sorteo, de parte o la totalidad de las acciones preferidas y privilegiadas, así como la forma, época, procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación, en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; e) En cuanto al voto en las asambleas societarias, deberá estarse a la reglamentación del artículo vigésimo segundo, inciso c); f) El Directorio de conformidad con la autorización de la asamblea podrá proceder en cualquier momento, a la conversión de las acciones preferidas o privilegiadas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor o mayor, por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquélla salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho. — Artículo Undécimo: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas, mientras las anteriores de la misma naturaleza no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento; b) Los accionistas que no abonaren en su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago, y si dejaran transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas, el Directorio podrá a su sola opción, o bien exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas y multas adeudadas o bien declarar perdidas a favor de la Sociedad las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna. — En este último caso deberá el Directorio proceder en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El Directorio deberá seguir el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentran en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Duodécimo: Si llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponer dicha emisión, de-

biendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor, a la fecha de la emisión. Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas, integradas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de sus tenencias, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — También podrá la Asamblea autorizar al Directorio a practicar la revalorización del activo social, siempre que medien razones que conformen tal acto con la realidad, debiendo en tales casos darse la intervención correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con autorización de la Asamblea General y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, debiendo aquellos designar de su seno al presidente y uno o más vicepresidentes, pudiendo crear los cargos que juzgue convenientes dentro del directorio; — b) El mandato de los directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; — c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez al mes. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; — d) Las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; — e) El Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; — f) Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño; — g) Al designar los directores titulares, la asamblea podrá asimismo nombrar de uno a tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento de aquellos. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico, elegido por la Asamblea General la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El Síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: a) La representación legal de la sociedad se ejercerá por intermedio del Presidente o en su defecto por el Vicepresidente, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma, acompañada por la de otro Director, que el Directorio designe para casos generales o específicos. — La representación legal podrá ser ejercida también con iguales facultades por uno, dos o más directores cualesquiera que el directorio haya autorizado expresamente al efecto para casos generales o especiales; — b) La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el directorio; — c) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad, podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del directorio o mandatario. — Artículo Décimo Noveno Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Investir la representación legal de la sociedad, que se ejercerá en la forma prevista en el artículo décimo octavo precedente; — b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos, nominativos, que consten o no en escritura pública o al portador por cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera clase de operaciones con los bancos enumerados y con el Central y demás instituciones, oficiales nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter industrial o comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la Sociedad sus remuneraciones serán "ad-referéndum" de la Asamblea General; d) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias; e) Proponer a la Asamblea, la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; f) Proceder con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; g) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo décimo, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas o privilegiadas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de las emisiones y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias — En las mismas condiciones podrá ofrecer en canje, acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa, debiendo en tales casos de conversión cumplirse con el requisito establecido en el inciso f) del artículo décimo. — Podrá el directorio con aprobación de la Asamblea, proceder al canje de acciones ordinarias categoría "A" por acciones ordinarias categoría "B" o viceversa, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; h) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; i) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; j) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; k) Presentar anualmente a la asamblea, los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; l) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; ll) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; m) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; n) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del Síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas y privilegiadas, tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo fijo preferencial pactado y mientras dure esta situación, y cuando tal derecho les sea acordado en otras circunstancias por las respectivas condiciones de emisión; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las Asambleas, aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo vigésimo cuarto: a) El presidente del Directorio o en caso de ausencia, el vicepresidente y en caso de ausencia de ellos, el accionista que se elija, presidirá las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate el presidente tendrá doble voto para desempatar, independientemente de los que le correspondan como tenedores de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que se fijen a los miembros del Directorio y al síndico, sin perjuicio de los que puedan corresponder a aquéllos, de acuerdo al artículo décimo noveno, inciso b). — Las asignaciones que se resuelva otorgar al Directorio, sumadas a las que perciben los miembros de éste que desempeñan funciones administrativas o técnicas de la sociedad, no podrá exceder del por ciento de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que establezcan o indiquen al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. En caso de utilidades reducidas, las asignaciones podrán sobrepasar los por cientos aludidos, siempre que sean expresamente acordados por la asamblea de accionistas al tratar el asunto, que deberá figurar como uno de los puntos del Orden del Día; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulados y que deban abonarse a las acciones preferidas y privilegiadas en el siguiente orden: Uno) Los dividendos acumulativos atrasados; Dos) El dividendo fijo del ejercicio; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones privilegiadas. — Artículo vigésimo sin perjuicio de los dividendos adicionales que se hubiesen pactado para las acciones privilegiadas. — Artículo vigésimo octavo: Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria, en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del año financiero en que tuvo lugar su declaración. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y disposiciones generales. — Artículo vigésimo noveno: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio salvo que la asamblea resolviese designar una comisión liquidadora a dicho efecto, debiendo aquélla fijar la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación, sea que se practique por el último Directorio o por una comisión liquidadora, se efectuará bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas y privilegiadas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias categoría "A" y "B" en circulación a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas y privilegiadas en circulación de los dividendos fijos preferenciales acumulativos que es-

tuviesen pendientes de pago; d) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B" en proporción al capital integrado. — Artículo trigésimo primero: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". — Acta constitutiva de T. I. P. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso "A", Máximo Bomchil, Miguel Bomchil, Carlos Alberto Basilico, Guillermo Capilla, Alberto Olivero, Horacio Beccar Varela (h.), Alberto Alejandro Jove, Rodolfo Luis Bruzzone, Ricardo Ferraro y Ponciano Ignacio Domínguez, con el objeto de constituir una sociedad anónima. — I. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará T. I. P. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. — II. — a) Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado dieciséis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador categoría "A" en la siguiente proporción: Máximo Bomchil, Miguel Bomchil, Carlos Alberto Basilico, Guillermo Capilla, Alberto Olivero, Horacio Beccar Varela (h.), Alberto Alejandro Jove, Rodolfo Luis Bruzzone, Ricardo Ferraro y Ponciano Ignacio Domínguez, un millón seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; b) Queda en consecuencia, suscripto el veinte por ciento del capital autorizado, integrando los fundadores en este acto individualmente el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea en total un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — III. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por tres directores titulares, resultando electos por unanimidad en tal carácter Ponciano Ignacio Domínguez, Ricardo Ferraro y Rodolfo Luis Bruzzone. — IV. — Resultaron asimismo electos síndico titular y suplente respectivamente Alberto Alejandro Jové y K...h G. Shearer. — V. — Los directores más arriba electos designan presidente y vicepresidente respectivamente a los señores Ponciano Ignacio Domínguez y Ricardo Ferrario. — VI. — Igualmente se resuelve autorizar a los doctores Máximo Bomchil, Luis Ricci, Carlos Alberto Basilico y Néstor Chedufau, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — M. Bomchil. — M. Bomchil. — C. A. Basilico. — G. Capilla. — A. Olivero. — H. Beccar Varela. — Alberto A. Jové. — R. L. Bruzzone. — Ricardo Ferraro. — P. Domínguez". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Abr. 1963. — Visto el expediente N. 16.517|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad T. I. P. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.021 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "T. I. P A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 692". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente citado, doy fe, como de que el compareciente, por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "T. I. P. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — M. Bomchil. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos cincuenta y uno del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad T. I. P. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial expido este primer testimonio en doce sellos de Ley, que tienen la siguiente numeración: del dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y uno, correlativos al dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve, inclusive, y del número dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y dos, correlativos, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. W. Oliva.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.160.— e.30|7-Nº 65.442-v.30|7|63

TUFIK SARQUIS Y HERMANO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada con fecha 23 de octubre de 1962, ante el Escribano de esta Capital, Raúl E. Berrotarán, la sociedad denominada TUFIK SARQUIS Y HERMANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1961 resolvió la modificación de los artículos cuarto y octavo de los estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados así: "Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) compuesto de doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas series de mil acciones cada una, o sea de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (pesos 100.000.000 m|n.). — Todo aumento de capital autorizado se realizará en las condiciones y formalidades que establece el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Toda emisión de acciones será resuelta por el Directorio, por sí, dentro del capital autorizado, aprobado por la Asamblea, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicación de tres días en el Boletín Oficial; elevándose a escritura pública y abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente; inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán un plazo de quince días a contarse desde la última publicación, a fin de ejercitar el derecho de preferencia para suscribir acciones en dicha emisión. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con esta "Reglamentación". — Artículo octavo: Del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, se han suscripto totalmente doscientas series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de veinte millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado la totalidad de la suscripción. — Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones los tenedores de acciones de clase "A" o "B", indistintamente, sobre uno u otro tipo de las mismas, en proporción a sus tenencias". — Dichas reformas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el 23 de marzo de 1962 bajo el número dos mil setecientos veintisiete. — Testado: Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. No vale. — Corresponde al edicto de la sociedad "Tufik Sarquis y Hermano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Entre líneas: señor. Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.30|7-Nº 65.435-v.30|7|63

MIRANDA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ochocientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor José Ramón Miranda, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada setecientos veintisiete de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: doña Esther María Martino de Galván, don Higinio Isidoro Galván, don Raúl Héctor Forastiero, doña Amelia Rodríguez de Aspe, don Domingo Daniel Brasca, don José Modesto Montenegro, don Angel Martín Vodopiviz, doña Edelinda Noemí Goycochea de Brasca y don Juan Soraire, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio dos mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo registro, con facultades suficientes para este acto, mandato que manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y en tal carácter dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada: "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, que la autoriza para funcionar como tal, constan en el expediente caratulado: "Miranda S. A. Comer., Ind., Agrop., Inmob. y Finan.", iniciado ante la Inspección General de Justicia bajo el número dieciséis mil cuatrocientos veintiséis, que yo, el autorizante, tengo a la vista, copiando a continuación los mencionados documentos que dicen así: Acta constitutiva de "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — En Buenos Aires, a quince días de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en asamblea en el local de Avenida de Mayo mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, el señor José Ramón Miranda, argentino, viudo, comerciante, con domicilio en la calle Blanco Encalada número setecientos veintisiete, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; señora Esther María Martino de Galván, argentina, casada, comerciante, con domicilio en la calle Blanco Encalada número setecientos veinticuatro, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; señor Higinio Isidoro Galván, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Blanco Encalada número setecientos veinticuatro, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; señor Raúl Héctor Forastiero, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Blanco Encalada número setecientos veinticuatro, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; señor José Modesto Montenegro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Brasil número trescientos cuarenta y tres, Capital Federal; señor Angel Martín Vodopiviz, argentino, casado, con domicilio en la calle Piedras número mil cuarenta y nueve, Capital Federal; Señora Edelinda Noemí Goycochea, argentina, casada, con domicilio en la calle José León Suárez número tres mil doscientos sesenta, Capital Federal; señor Juan Soraire, argentino, casado, con domicilio en la calle José León Suárez número tres mil doscientos sesenta, Capital Federal; señora Amelia Rodríguez de Aspe, argentina, casada, con domicilio en la calle Mariquita Thompson número mil doscientos cuarenta y cinco, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; y señor Domingo Daniel Brasca, argentino, casado, con domicilio en la calle Mariquita Thompson número mil trescientos treinta, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires. — El señor José Ramón Miranda es elegido para presidir la asamblea y abierto el acto manifiesta que el objeto de la reunión es encarar la constitución de una sociedad anónima, cuyo nombre, objeto, capital y demás particularidades resultan de los estatutos a cuyo proyecto da lectura y que habiendo sido aprobado y firmados por todos los comparecientes, éstos resuelven agregarlos como parte integrante del acta constitutiva. — Se resuelve igualmente emitir dos series de acciones compuestas cada una de dos mil acciones ordinarias al portador valor nominal de cien pesos moneda nacional y con derecho a cinco votos por acción, que suscriben los señores accionistas en la siguiente forma: José Ramón Miranda, un mil quinientas ochenta acciones por un valor nominal de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; Esther María Martino de Galván, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional: Higinio Isidoro Galván, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Raúl Héctor Forastiero, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; José Modesto Montenegro, cuarenta acciones por un valor nominal de cuatro mil pesos moneda nacional; Angel Martín Vodopiviz, cuarenta acciones por un valor nominal de cuatro mil pesos moneda nacional; Edelinda Noemí Goycochea, un mil quinientas ochenta acciones por un valor nominal de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; Juan Soraire, cuarenta acciones por un valor nominal de cuatro mil pesos moneda nacional; Amelia Rodríguez de Aspe, ochenta acciones por un valor nominal de ocho mil pesos moneda nacional; Domingo Daniel Brasca, cuarenta acciones por un valor nominal de cuatro mil pesos moneda nacional; lo que hace un total de cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas suscriptores integran en efectivo el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional en conjunto, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia y del señor Presidente de la Sociedad de acuerdo con las normas en vigor. — Al primer Directorio de la Sociedad se resuelve integrarlo en la siguiente forma: Director Presidente: Señor José Ramón Miranda; Director Vice Presidente: señor Higinio Isidoro Galván; Director Vocal: señor Héctor Raúl Forastiero; Síndico Titular: señor Juan Soraire; Síndico Suplente: señor Domingo Daniel Brasca. — Los estatutos de la Sociedad, la emisión y suscripción de acciones y la constitución del primer Directorio con la elección de las personas que lo integrarán todo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea, con lo que quedó constituida "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" eligiéndose también por unanimidad a los señores José Ramón Miranda y Héctor Raúl Forastiero para que cualquiera de ellos actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de la Sociedad facultándolos para aceptar cualquier modificación de los Estatutos, que sugiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, con la salvedad de que la escritura de constitución definitiva deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por apoderado en legal forma. — Con lo que terminó el acto firmando los otorgantes previa lectura y ratificación fecha ut-supra. — Entre líneas "aceptar" Vale. — J. Miranda. — Esther M. de Galván. — H. Galván. — Raúl H. Forastiero. — J. Montenegro. — A. M. Vodopiviz. — Noemí G. de Brasca. — Juan Soraire. — Amelia de Aspe. — Domingo Daniel Brasca". — "Estatutos de "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo I. — Nombre Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "MIRANDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelvan establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización de productos y muebles en general; representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — b) Industriales: Mediante la fabricación de envases de papel, cartón, arpilleras, plásticos y demás materiales; como asimismo los procesos de acondicionamiento y conservación de los productos que comercialice. — c) Agropecuarios: Compra venta mercantil de haciendas, cereales y toda clase de productos del país, explotaciones agrícolas y ganaderas, forestaciones y plantaciones. — d) Inmobiliarias: Operaciones inmobilia-

rias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — e) Financieras: Operaciones financieras de toda clase, entre ellas, las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociales u otras personas de existencia ideal, constituidos o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse y en la compra venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores, con excepción de las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Tomar participación en cualquier industria o comercio. — b) Constituir toda clase de derechos reales. — c) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, aceptar, transferir y extingui. hipotecas, prendas y todo derecho real. — d) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles. — e) Comprar, vender ceder o permutar frutos o productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, obligaciones. — f) Solicitar, comprar, vender, y explotar, transferir registros de marcas, dibujos, modelos. — g) Administrar bienes de otros y nombrar agentes representantes, mandatarios generales o especiales. — h) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes raíces. — i) Solicitar y tomar dinero prestado en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, bonos y otros documentos de crédito. — j) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios. — k) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y hacer con Bancos y Sociedades o particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociaciones de títulos y valores, cambios, fletes. — l) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de ellos; las enunciaciones precedentemente establecidas no son limitativas y la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. Capítulo II. — Del Capital. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en la siguiente forma: Dos series compuestas cada una de dos mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada acción, y ocho series de dos mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. — Las dos primeras series de dos mil acsiones ordinarias cada una, con derecho a cinco votos, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las ocho series restantes podrán ser emitidas en acciones ordinaras con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas, según lo resulva el Directorio, quien determinará asimismo las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. — En caso de emitirse acciones de voto múltiple tanto del capital autorizado como de los aumentos posteriores, éstas tendrán cinco votos cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto Fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable de las utilidades líquidas y realizadas — El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividando que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas será acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. — Las resoluciones sobre emisión de acciones, serán anunciadas en el Boletín Oficial, durante tres días, a objeto de que los tenedores de las acciones ejerzan el derecho de preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que poseen pudiendo hacer uso de su derecho hasta quince días después de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de éllas; serán numerados y llevarán la firma del presidente o vicepresidente o del director que el presidente designe al efecto, y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo a parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime conveniente. — Los debentures que se emitan llevarán su número en serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente o un director de la sociedad. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros designados por la Asamblea General de Accionistas, con los cargos de presidente, vicepresidente y vocal. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asamblea General de Accionistas celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo décimo: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargos a gastos generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen serán "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas. — La remuneración de los miembros del directorio no podrá exceder en conjunto, incluidas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinte y cinco por ciento de las utilidades realizadas y liquidadas del ejercicio. — Sin embargo cuando el desempeño o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo primero: Para poder sesionar el directorio, será indispensable la presencia de dos de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad, cien acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo décimo segundo: El directorio con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. — En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo décimo cuarto: La remuneración de los miembros del directorio, será fijada por la asamblea general de accionistas sin perjuicio de la que pudieran percibir, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de este estatuto. — Artículo Décimo Quinto: — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma y por las personas indicadas en el último párrafo de este artículo quienes serán los encargados de ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia vender, comprar y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluidas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor quivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultads para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, — Obligará válidamente a la Sociedad la firma del Director Presidente conjuntamente con la de cualquiera de los otros Directores o la de uno cualquiera de ellos, autorizado al efecto por el Directorio, o la de uno o más apoderados designados también por el Directorio. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, designado por un año por la Asamblea General de Accionistas. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Sexto. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y las ulteriores si fueran menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones rominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos inclusive las del citado artículo y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán sólo un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo fijo durante el año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese sólo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el número de accionistas o del capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionistas, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopte la Asamblea, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que ella designe. — Capítulo Séptimo — Balance y distribución de utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) A pagar el dividendo fijo del ejer-

[illegible] de las acciones preferidas; e) A [illegible]stituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea General de Accionistas pasarlo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias n participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. Igualmente, por Asamblea General de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea General de Accionistas. La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea General de Accionistas, reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada, de estos estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad, el producto neto de la liquidación, se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiese; d) El remanente se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado de sus valores nominales. — Artículo Vigésimo Segundo: En todos los demás puntos no [illegible] en estos estatutos, regirá el Código de Comercio vigente en lo que establece respecto de las sociedades anónimas. — Entre líneas "o algunos", árbitros o" y "las", vale. — Buenos Aires, 2 abr. 1963. — Visto el expediente Nº 16.426|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Miranda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Miranda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de noviembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000602. — Lo Relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente caratulado "Miranda, S. A., Comer., Ind., Agrop., Inmob. y Finan", que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el señor José Ramón Miranda continúa diciendo: Que por si y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Miranda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente pidiéndome a mí el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital autorizado o sea sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, al satisfacerse por Declaración Jurada el impuesto correspondiente al presente mes. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, de que doy fe. — Esta escritura sigue a la número ochocientos cuarenta y seis, pasada al folio mil trescientos nueve, con esta misma fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres. — J. Miranda. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima expido el presente en doce sellos de actuación notarial letra A, numerados correlativamente del un millón novecientos once mil seiscientos sesenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: veinte, su, llegar, representen, en, vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.080.— e.30|7-Nº 65.448-v.30|7|63

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio .... — Primer Testimonio. — Escritura mil trescientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Antonio Salvador Trocchia, casado, domiciliado en la calle Don Bosco número cuatrocientos cuarenta, Bernal, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Eduardo Ladislao Corral Ballesteros, casado; doña Elvira María del Carmen Anido, soltera; don Víctor Serafín Roque Mugnani, casado; don Ricardo de Zabaleta Carreras, casado; doña Raquel Villafañe Molina, casada; don Néstor Argentino Larriera, casado; doña Nélida Lecuenis, soltera; don Arturo Eduardo Molina, casado, y doña Rosa Nelly Díaz, soltera, a mérito del poder especial que le otorgaron con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en la escritura pasada al folio nueve mil trece de este mismo Registro, Protocolo respectivo, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por documento privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos quedó constituída provisoriamente la sociedad anónima "Villafañe Molina Viviendas" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que fue autorizada a funcionar como anónima y aprobados sus Estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me hace entrega del expediente número dieciséis mil trescientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir la sociedad, así como la Resolución Ministerial mencionada precedentemente y demás constancias del aludido expediente, en la siguiente forma: "Acta Constitutiva de "Villafañe Molina Viviendas" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesentidós, siendo las catorce horas, se reúnen las siguientes personas: Eduardo Ladislao Corral Ballesteros, comerciante argentino, domiciliado en Luis Agote Nº 2348, piso 3º B., Capital, con cédula de identidad Nº 1.519.504 expedida por Policía Federal, casado con María Lila Pensotti; Elvira María del Carmen Anido, argentina, empleada, domiciliada en Pozos 165, piso 8º D., Capital, con cédula de identidad Nº 567.173 de Capital, soltera; Antonio Salvador Trocchia, argentino, profesión contable, domiciliado en Don Bosco Nº 440, Bernal, Prov. de Buenos Aires, con cédula de identidad Nº 796.312 de la Prov. de Buenos Aires, casado con Elsa Josefa García; Víctor Serafín Roque Mugnani, argentino, de profesión vendedor, domiciliado en Billinghurst Nº 30, piso 5º, letra J., Capital, con cédula de identidad Nº 687.194, de Capital Federal, casado con Adelaida Ranca Villalba; Ricardo de Zabaleta Carreras, argentino, abogado, domiciliado en Rivadavia 620, piso 6º, 601, de Capital, con cédula de identidad Nº 2.733.118, de Capital, casado con María Guillermina Torres Lacroze; Raquel Villafañe Molina, argentina, comerciante, domiciliada en Billinghurst 1635, piso 9º, Depto. 19 de Capital, con cédula de identidad Nº 6.046.641 de Capital, casada con Juan Carlos Arnedo; Néstor Argentino Larriera, argentino, comerciante, domiciliado en República de la India número 2775, 6º piso A, Capital, con cédula de identidad Nº 728.747 de Capital, casado con Noemí Rave, Nélida Lecuenis, argentina, empleada, domiciliada en Habana Nº 3661, Dpto. 12, Capital, con cédula de identidad número 2.985.947 de Capital, soltera; Arturo Eduardo Molina, argentino, empleado, domiciliado en José Pedro Varela Nº 4358, Capital, con cédula de identidad Nº 1.856.419 de Capital, casado con Lilia Ester Periale; y Rosa Nelly Díaz, argentina, empleada, domiciliada en Brasil Nº 1546, 6º, Dpto. 13 de Capital, con cédula de identidad Nº 5.400.157 de Capital. El motivo de esta reunión es dejar constituida a la sociedad "Villafañe Molina Viviendas" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Luego de las deliberaciones efectuadas, todos los constituyentes en este acta citados, presentes en su totalidad en tales deliberaciones, resolvieron por unanimidad lo siguiente: 1º: Aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad que fuera sometido a consideración de los firmantes de esta acta. Tales Estatutos se hallan redactados por separado, llevan la firma de todos los presentes y constituyen un anexo de esta acta. — 2º: Declarar suscriptos el importe de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), en acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional por acción. Queda facultado el Directorio a emitir títulos que representen más de una acción. El capital autorizado de la Sociedad de $ 600.000 que constituye una sola serie de seis mil acciones, con derecho a un voto por acción, queda íntegramente suscripto de la siguiente manera: Eduardo Ladislao Corral Ballesteros, Seiscientas acciones o sean Sesenta mil pesos m|n.; Elvira María del Carmen Anido, Seiscientas acciones o sean Sesenta mil pesos m|n.; Antonio Salvador Trocchia, Setecientas acciones o sean Setenta mil pesos m|n.; Víctor Serafín Roque Mugnani, Doscientas acciones o sean Veinte mil pesos m|n.; Ricardo de Zabaleta Carreras, Doscientas acciones que representan Veinte mil pesos m|n.; Raquel Villafañe Molina, Dos mil quinientas acciones o sean Doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000 m|n.); Néstor Argentino Larriera, seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos m|n.; Nélida Lecuenis, doscientas acciones o sean veinte mil pesos m|n.; Arturo Eduardo Molina, doscientas acciones o sean veinte mil pesos m|n. y Rosa Nelly Díaz, doscientas acciones o sean veinte mil pesos m|n. — En este mismo acto las mencionadas personas integran cada una de ellas el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total integrado de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000). — La señora Raquel Villafañe Molina manifiesta expresamente que su integración la efectúa con bienes propios. — 3º) Designar como integrantes del primer Directorio a los señores: Antonio Salvador Trocchia, Presidente; Raquel Villafañe Molina, Vicepresidente; Eduardo Ladislao Corral Ballesteros, Director; Néstor Argentino Larriera, Director y Víctor Serafín Roque Mugnani, Director. — Elvira María del Carmen Anido, Director Suplente; Arturo Eduardo Molina, Director Suplente. Designar al Dr. Ricardo de Zabaleta Carreras, Síndico Titular y al Dr. Mario Jorge Comi, Síndico Suplente. — 4º) Designar al Contador Público Nacional Sr. Héctor Arnoldo Zucchi, para que realice todos los trámites tendientes a obtener la aprobación de los Estatutos, la obtención de la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, publicar edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todos aquellos trámites necesarios para la finalidad perseguida, otorgándosele plenas facultades para aceptar cualquier modificación que fuere exigida. — 5º) Designar y autorizar al Sr. Antonio Salvador Trocchia y a la Sra. Raquel Villafañe Molina, para que conjunta, separada o alternativamente procedan a otorgar la escritura pública pertinente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas. — Leída que fue la presente todos los socios constituyentes se ratificaron de su contenido y firman de conformidad. — Al frente entre líneas la palabra Dr. — Vale. — Eduardo Corral Ballesteros. — E. L. Corral Ballesteros. — A. S. Trocchia. — Antonio S. Trocchia. — E. Anido. — E. M. del C. Anido. — Víctor Mugnani. — V. S. R. Mugnani. — Ricardo de Zabaleta Carreras. — R. de Zabaleta Carreras. — Raquel Villafañe Molina. — Raquel Villafañe Molina. — Néstor A. Larriera. — Néstor A. Larriera. — Nélida Lecuenis. — Nélida Lecuenis. — A. E. Molina. — Arturo Eduardo Molina. — R. N. Díaz. — Rosa Nelly Díaz. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 307 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores "Eduardo Ladislao Corral Ballesteros". — "Elvira María del Carmen Anido"; "Ricardo de Zabaleta Carreras"; "Néstor Argentino Larriera"; "Arturo Eduardo Molina"; "Antonio Salvador Trocchia"; "Víctor Serafín Roque Mugnani", "Raquel Villafañe Molina"; "Nélida Lecuenis" y "Rosa Nelly Diez". — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. Pedro Saúl Briones. — Hay un sello que dice: Pedro Saúl Briones. — Escribano". — "Estatuto. — Artículo Primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de "VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas.

— Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones, en el país o en el exterior: a) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o nó, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier bien y|o derecho sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones, distribuciones y representaciones; realizar servicos de asesoramiento y producción de contratos de ahorro y préstamos para la vivienda y cualquier otro tipo de contratos de ahorro y préstamo, pudiendo como intermediaria, efectuar todas las operaciones y|o prestaciones de promoción, como así todas aquellas que tiendan a establecer la vinculación y desarrollo de relaciones entre las empresas de ahorro y préstamo y los interesados en los contratos que emitan las mismas. — b) Inmobiliaria: En todas sus modalidades, mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

— También podrá realizar urbanizaciones, saneamientos, obras viales y desagües y en general cualquier clase de obra de carácter público o privado, en inmuebles propios o de terceros; podrá efectuar además todo tipo de valuaciones y tasaciones. — c) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta, permuta y administración de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros dere-

chos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 (t.o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — La Sociedad no podrá realizar por cuenta propia las operaciones de ahorro y préstamo sobre las que legisla el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 368/62 y su correspondiente decreto reglamentario, pero sí podrá realizar su gestión y actividades siempre de acuerdo y dentro de lo establecido en el inciso a) del presente artículo y en el carácter allí expresado, en todas las actividades y operaciones de ahorro y préstamo comprendidas o no en los citados decretos. — Artículo Cuarto. Medios para el cumplimiento de los fines: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá formar sociedades principales y/o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas físicas y realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto social; siendo la enunciación que antecede indicativa y no taxativa. — Artículo Quinto. Capital: El capital autorizado se fija en la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000 m|n.), representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y con derecho a un voto por cada acción, constituyendo una sola serie de seis mil acciones, que se halla íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. El noventa por ciento restante se integrará en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo sexto. Aumento de capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n.), en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a un voto por cada acción y agrupadas en series cuyos montos se establecerán al resolverse cada emisión. La Asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la misma. El acta de la Asamblea en la que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el sellado fiscal que corresponda; se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones comprendidas en este artículo se ajustarán a las normas siguientes: a) se publicarán por tres días en el Boletín Oficial; b) se comunicarán a la Inspección General de Justicia; c) sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados de conformidad con las normas preindicadas; d) en todo aumento de capital deberán guardarse las proporciones fijadas por el artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán derecho de preferencia los acionistas anteriores, en proporción a las acciones que posea cada uno. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. — Artículo Octavo. Requisitos: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos representativos de más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos al portador. — Artículo Noveno. Integración. Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio. Por el período de mora, las acciones no integradas carecen de derecho a voto, como así también carecen de derecho a dividendos u otros beneficios. La sociedad deberá dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo. Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con garantías o sin ellas, en el país o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes y en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Décimo primero. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Igual procedimiento de elección se seguirá para los directores suplentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas designaciones de la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar doscientas acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Podrán formar parte del Directorio sociedades comerciales de cualquier tipo, debiendo designar cada una a un representante en el seno del Directorio. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo segundo: Designación de Cargos, Representación, Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempearán el cargo de Presidente y Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente y a éste el Director que designe el Directorio, hasta la cesación de la ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo sustituirá el vicepresidente y a éste el Director que designe el Directorio, hasta la cesación de la ausencia del reemplazado. Los Directores podrán hacerse representar en el directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En caso de muerte, renuncia o ausencia por cualquier causa de algún Director, será reemplazado por el suplente que corresponda de acuerdo al orden de su elección. — Artículo décimo tercero: Cargo de Directores, Retribuciones: El Directorio por propia resolución podrá: a) nombrar a uno o más Directores para desempeñar los cargos de Gerente o asignarles funciones que se relacionen en forma directa con la dirección y|o la administración de la Sociedad; b) las retribuciones especiales por estas funciones serán fijadas por el Directorio ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre. Dichas retribuciones serán imputadas a los gastos del ejercicio pertinente. — Artículo décimo cuarto: Remuneración al Directorio y Síndico: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo tercero de este Estatuto con respecto a retribuciones e independientemente de lo allí establecido, las remuneraciones al Directorio y Síndico, serán fijadas anualmente por la Asamblea General Ordinaria y distribuidas conforme a lo que ella determine. En caso de que la Sociedad cotizara sus acciones en la bolsa, tales remuneraciones se ajustarán, a los márgenes y procedimientos que establezcan las normas de la comisión de Valores u otro organismo competente para dictarlas. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los arts. 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio, en su nombre realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos tercero y cuarto de este Estatuto; solicitar concesiones de toda clase; dar y tomar dinero prestado; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones y tribunales, allanarse, desistir total o parcialmente, percibir, hacer renuncia, remisión o quita de derechos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trus-receipt, reconocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos e instituciones de crédito; acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas; solicitar inscripciones y llevar a cabo todos los trámites y gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Aduanas, Administración Federal de la Vivienda, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal de la Nación y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, estableciendo y manteniendo con dichas instituciones las relaciones pertinentes; dar y tomar en arriendo, bienes, aún por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar inmuebles de acuerdo con el objeto social; renunciar a plazos corridos de prescripción y prescripciones ganadas; donar o ceder por cualquier otro título, bienes raíces con destino a calle o usos públicos; b) realizar todo género de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, privado o mixto, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y demás disposiciones legales; c) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones con cargo a gastos del ejercicio; d) resolver la emisión de acciones cuando le competa a la de debentures, estableciendo plazos y las demás condiciones respectivas; también tendrá facultades para emitir y entregar acciones de la Sociedad, en pago de deudas sociales y en pago de bienes muebles, inmuebles o derechos que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los bienes recibidos sea equivalente al de las acciones que se entregan en pago; e) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) declarar y abonar dividendos provisorios ya sean en efectivo, en especie o en acciones liberadas, provenientes de utilidades, conforme a las disposiciones legales aplicables, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) presentar anualmente a la Asamblea General el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al treinta y uno de diciembre de cada año; h) proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; i) aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votor quiebra, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicción; j) en general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, ya que la enumeración que antecede es enunciativa. — Artículo Décimo sexto. Representación legal y uso de la firma social: El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o del vicepresidente. Sin perjuicio de ello, el Directorio, por resolución del mismo, podrá conceder la representación legal a otras personas, miembros o no del Directorio. Todos los actos de la sociedad que impliquen disposición de sus bienes o adquirir derechos y contraer obligaciones a su cargo, deberán ser firmados, como requisito indispensable para su validez, por el presidente y un director, o por el vicepresidente y un director, o por el presidente y el vicepresidente, o por el presidente o vicepresidente y un apoderado, o por dos apoderados facultados para estos actos. Sin perjuicio de todo ello, el Directorio podrá otorgar a una sola persona poderes especiales, para asuntos determinados, o pederes generales, para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales, que, en opinión del Directorio, fueran necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, de acuerdo a este estatuto. — Artículo Décimo séptimo: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea de acuerdo con el artículo catorce de este estatuto. — Artículo Décimo octavo. Asambleas. Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo noveno. Quórum. Resoluciones. Votos: Las Asambleas se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán trascriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo. Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o quien lo reemplace, y, en caso de ausencia, se designará, por mayoría de votos presentes, al accionista que la presida. — Artículo Vigésimo primero. Cierre del ejercicio. Distribución de utilidades: La sociedad cerrará el ejercicio el treinta y uno de diicembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general que se practique al treinta y uno de diciembre de cada año, se ajustarán a las normas en vigor y se distribuirán según lo resuelva la Asamblea, en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Hónorarios de directores y síndicos, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 13º de este estatuto; c) El remanente se destinará para abonar el dividendo a los accionistas o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo segundo. Dividendo en acciones. Prescripción: Los dividendos podrán ser también abonados en acciones de la sociedad, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos de todo tipo que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Artículo Vigésimo tercero. Disolución: A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio, con intervención del síndico, salvo que por decisión de la Asamblea de accionistas se dispusiera de otra manera. El remanente neto resultante se distribuirá entre todos los accionistas, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo vigésimo cuarto. Casos no previstos: En todos los casos no previstos por este estatuto, regirá el Código de Comercio — Néstor A. Larriera. — Eduardo Corral Ballesteros. — R. N. Díaz. - Nélida Lecuenis A. S. Trocchia. — E. Anido. — A. E. Molina. — Ricardo de Zabaleta Carreras. — Raquel Villafañe Molina. — Víctor Mugnani. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 307 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores "Eduardo Ladislao Corral Ballesteros, Elvira María del Carmen Anido, Ricardo de Zabaleta Carreras, Néstor Argentino Larriera, Arturo Eduardo Molina, Antonio Salvador Trocchia, Víctor Serafín Roque Mugnani, Raquel Villafañe Molina, Nélida Lecuenis y Rosa Nelly Díaz. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello que dice: Pedro Saúl Briones. — Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 30 may. 1963. — Visto el expediente N-16.382|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villafañe Molina Viviendas", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Administración Federal de la Vivienda del Ministerio de Economía y por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley número 13.051 de fecha 27 de noviemb

de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, constituida en esta Capital el 5 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de oficio indicadas a fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — J. M. Astigueta. — José Mariano Astigueta, Ministro de Educación y Justicia. Resolución P. J. Nº 000995. — Lo relacionado e inserto concuerda con los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente, según concurre, finalmente agrega: Que deja definitivamente constituida la sociedad Villafañe Molina Viviendas, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente solicitándome la expedición de testimonios de la presente a los efectos que correspondiere. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) Que todo aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal que corresponda; b) Que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal sobre el total del capital social autorizado de la sociedad. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — A. S. Trocchia. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el registro trescientos siete, del que es titular el escribano Pedro Saúl Briones y adscripto el escribano Alfredo Luis Giugale, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días de julio de mil novecientos sesenta y tres, extendido en doce sellos de actuación notarial números: del dos millones doscientos cincuenta y siete mil siete al dos millones doscientos cincuenta y siete mil diez; y del dos millones doscientos cincuenta y siete mil setenta y dos al presente. — Alfredo L. Giugale (Escribano).

Buenos Aires, Julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.880 e.30|7 Nº 65.466 v.30|7|63

RODALAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 887. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano público, comparecen dos Carlos Salvador Vela, casado; don Raúl Corin, casado; don Camilo Iglesias, casado; don Amadeo R. Sanguineti, casado; don Luis Antonio Dellavedova, casado; don Segundo Basile Aime, casado; don Luis Cuomo, casado; don Gregorio Echeverría, casado; don Alfredo Iglesias, casado y don Juan Carlos Mauricio, casado, domiciliados en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Rodalan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia, bajo el número dieciséis mil setecientos treinta y seis, del que resulta que de fojas una a siete vuelta, existe el acta constitutiva con los estatutos, con las modificaciones de fojas quince y la indicada de oficio a fojas dieciséis, que copiadas íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de 1963, se reunen en el local sito en la calle Cangallo 1479, piso 2º, los señores que al final firman, con el objeto de constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "RODALAN S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materiales de construcción, materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación y fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, alimenticios, textiles, forestales, químicos, de curtiembres y vinculados con la construcción; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante la instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y|o apícolas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y este estatuto. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 4.000.000.— moneda nacional, representado por 40.000 acciones de pesos 100.— m|n. cada una. — la primera serie de 8.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las series restantes dentro del capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, serán emitidas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones, forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Juzgado de Comercio de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de 20.000.000.— moneda nacional, en acciones de pesos 100.— moneda nacional cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. N. Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Solo se enunciará como capital autorizado, el de $ 4.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 5º: Las acciones de las series restantes dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso, al emitirlas, serán firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo las formalidades dispuestas por el Art. 328 del Código de Comercio y podrán ser: Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, o Preferidas. — Para la elección de Síndicos, todas las acciones Ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarlas en el Registro que se llevará al efecto. — En caso de emitirse acciones Preferidas, estas tendrán la siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo del 24 o|o anual, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años, y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulando el dividendo fijo, no superen el dividendo que perciban las acciones Ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 o|o de su valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Las acciones Preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras subsista la mora. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las series "A" y "B", en igual proporción y en forma simultánea de las que se encuentren emitidas, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se harán por tres días en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del Activo, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia, remitiéndose la respectiva documentación. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve Directores titulares, los que será elegidos por la Asamblea General, la cual también podrá elegir de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. — Tanto los Directores titulares como los suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En la primera reunión después de su elección, elegirá un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente y en defecto de ambos, el Directorio con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros, quién ejercerá la Presidencia interina, mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo 8º: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la intervención del Síndico, y en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Diretcorio y de las Asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; e) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, dar y tomar en locación inmuebles, aún por un plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero prestado, dentro o fuera del país; f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales y extranjeras, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia; l) Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a la Ley 8875 o las que en adelante se dicten, y en general resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará

a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 12º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia, para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Artículo 13º: Todos los años, al 30 de junio se levantará el inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el Directorio, junto con la memoria sobre la marcha de la sociedad. La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado de Comercio de Registro y se comunicará a la Inspección de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado, en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, inclusive el adicional, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del Directorio con la intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección de Justicia. El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo, será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, en su caso, si estuviera pendiente de pago; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo 15º: En todo lo no previsto en el presente Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los presentes aprueban por unanimidad el Estatuto precedentemente citado, y proceden a emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", constituida por 8.000 acciones, por un total de $ 800.000 moneda nacional, la que queda totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento en dinero efectivo, o sea en la suma de $ 80.000 m|n. en la siguiente forma: Carlos Salvador Vela, 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n.; Raúl Corin, 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n.; Camilo Iglesias, 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n.; Amadeo R. Sanguinetti, 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n.; Luis Antonio Dellavedova, 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n.; Segundo Basile Aimó, 500 acciones o sean $ 50.000 m|n.; Gregorio Echeverría, 400 acciones o sean $ 40.000 m|n.; Luis Cuomo, 500 acciones o sean $ 50.000 m|n.; Alfredo Iglesias, 800 acciones o sean $ 80.000 moneda nacional; y Juan Carlos Mauricio, 800 acciones o sean $ 80.000 moneda nacional. A continuación se designa el primer Directorio y síndicos de la Sociedad, el que queda constituido en la siguiente manera: Presidente: Carlos Salvador Vela; Vicepresidente: Raúl Corin; Director: Camilo Iglesias; Síndico titular: Alfredo Iglesias; Síndico suplente: Juan Carlos Mauricio. En este estado se procede a autorizar a los miembros del Directorio, para que en forma conjunta e indistinta, gestionen de las autoridades competentes la personería jurídica de la Sociedad que se constituye, pudiendo a tal efecto aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que formulen al Estatuto las autoridades respectivas, e incluso sustituyan el nombre adoptado en caso de ser observado el que se ha resuelto, y practiquen todas las demás diligencias que correspondan y que sean necesarias a los fines expuestos. Leída que fue la presente, los comparecientes la firman de conformidad. — Cuomo. — Carlos S. Vela. — A. Iglesias. — L. A. Dellavedova. — Amadeo R. Sanguinetti. — Segundo Basile. — J. A. Mauricio. — Gregorio Echeverría. — C. Iglesias. — Raúl Corin. — Certifico: Que las firmas que preceden, y dicen: Carlos Salvador Vela, Raúl Corin, Camilio Iglesias, Amadeo R. Sanguinetti, Luis Antonio Dellavedova, Segundo Basile Aimó, Luis Cuomo, Gregorio Echeverría, Alfredo Iglesias y Juan Carlos Mauricio, son auténticas perteneciendo a dichas personas quienes las han puesto en mi presencia. — Conste: Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima y cuyo texto corre agregado a fojas diez y ocho del expediente, copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1963. — Visto el expediente N-16.736|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rodalan S.A Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rodalan S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital, con la denominación de Metalsa S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 4 de enero de 1963, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) y la indicada de oficio a fojas diez y seis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas — Ministro Interino de Educación y Justicia. Resolución P. J. Nº 001316". — Es Copia Fiel, de las constancias del expediente diez y seis mil setecientos treinta y seis— uno— sesenta y tres, así como del texto de la Resolución número mil trescientos diez y seis del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha once de julio del corriente año, el que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "RODALAN S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", doy fe. — Y los comparecientes dejan transcriptos los estatutos de la sociedad en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio quede constituida definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. — Carlos S. Vela. — Raúl Corin. — C. Iglesias. — Amadeo R. Sanguinetti — L. A. Dellavedova. — Segundo Basile. — Cuomo. — Gregorio Echeverría. — A. Iglesias. — J. C. Mauricio. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blausson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y siete del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números: A dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno y correlativos del: A dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco, al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "reemplazado — por — Sanguineti — de — Sanguineti — Sanguineti — Sanguineti — Todo Vale. E|L: "cuenta": Vale. — Hay un sello. — Fdo. Carlos A. Blousson, Escribano. — Entre líneas: "en" Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600 e.30|7 Nº 65.489 v.30|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PAPELERIA CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen los señores don Abel Apolo Buela, viudo, argentino, don José Benítez, soltero, argentino, y doña Clotilde María Ramona Alonso de Limones casada, argentina, todos domiciliados en la calle Aranguren ochenta y tres, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen; Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Entre los señores Abel Apolo Buela, José Benítez, Clotilde María Ramona Alonso de Limones, queda constituida una sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y fabricación de artículos de librería, papelería, juguetería y afines, al por mayor y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será "PAPELERIA CENTENARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier época con un aviso previo en forma fehaciente y con seis meses de anticipación. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientos treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la proporción de cuatrocientas veinte el socio Buela [illegible] venta el socio Benítez y ciento veinte el socio Alonso de Limones, totalmente integradas conforme al balance que arroja la sociedad Colectiva "Buela, Benítez y Compañía", de la que esta Sociedad es continuadora. — Artículo Cuarto: — La voluntad social se [illegible] sa por medio de resoluciones tomadas por los socios y sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el Libro de Actas rubricado que debe llevar la sociedad. — Artículo Quinto: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos para sí o para terceros, dar y tomar dinero prestado, otorgar y aceptar prendas e hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o Sociedades y financiarlas, contraer préstamos en títulos o en dinero efectivo con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco Oficial o Particular de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias para todo lo cual podrá por medio de sus Gerentes, pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y firmar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: — Quedan designados en calidad de Gerentes los socios Abel Apolo Buela, José Benítez y el Señor Francisco Limones quienes tendrán el uso de la firma social en forma separada e indistintamente con todas las facultades y obligaciones que la ley acuerda al Gerente, serán pues los ejecutores de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de la sociedad — Artículo Séptimo: — La sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando cualquiera de los socios lo exija, practicará inventario y balance general el día treinta de junio de cada año y de las utilidades que resultare se repartirá en proporción [illegible] capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultara que la sociedad ha sufrido una pérdida anual equivalente a un veinticinco por ciento o más del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad a la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: — Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los quince días un balance que será firmado por ellos y por los herederos o representantes legales del otro. — En tal caso, los sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance al contado o en seis cuotas semestrales con el interés bancario de plaza a dicha fecha. — Artículo Noveno: — Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas ya sea el tiempo de su vigencia o de su liquidación serán resueltas en el término de treinta días, pasados los cuales se recurrirá a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Artículo Décimo: — En cuaquier caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de la o las personas que designe la voluntad social bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento en liquidación y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Primero: — Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley en la materia, del Código de Comercio y del Código Civil. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: — A. Buela. José Benítez. — Clotilde de Limones. — Hay un sello ante mí. R. S. Garretón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y ocho del Registro Cuatrocientos cincuenta y siete a mí cargo. — Ricardo S. Garretón. (Escribano). — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680 - e.30|7 - Nº 65.355 - v.30|7|63

CALANDRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 632. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen don Carlos Pablo Hary, de nacionalidad argentino doña Susana Regnault de Hary, de nacionalidad francesa, y don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, de nacionalidad argentino, todos los comparecientes de estado casados, domiciliados los dos primeros en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos diez y seis, y el último en el pueblo de Henderson, Partido Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe así como de que concurren por su propio derecho y además el primero de los nombrados en representación de doña Ana [illegible] Avendaño de Hary, de nacionalidad argentina, domiciliada en el pueblo de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, como se acreditará al final de esta escritura. Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que han convenido en formalizar el siguiente contrato de so-

ciedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se consignan. — Primera: Queda constituida entre don Pablo Carlos Hary, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña mil cuatrocientos dieciséis, Capital Federal, doña Susana Regnault de Hary, francesa, domiciliada en Rodríguez Peña número mil cuatrocientos dieciséis, Capital Federal, don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, domiciliado en el pueblo de Henderson, Partido Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, y doña Ana María Avendaño de Hary, argentina, domiciliada en el pueblo de Henderson, Partido Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, una sociedad que girará bajo la denominación de "CALANDRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será en esta Capital, calle Rodriguez Peña mil cuatrocientos dieciséis, pudiendo establecer toda clase de representaciones o trasladarse a cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración se fija en cien años, contados de la fecha de esta escritura. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es administrar sociedades, ya sea como coasociada, gerente, o cualquier otra forma, ejercer representaciones y mandatos y realizar cuantos negocios y operaciones que los socios determinen por resolución adoptada por mayoría de capital. — A los fines expresados podrá constituir sociedades, incorporarse a las ya existentes, ya sean de carácter civil o comercial, explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o inmobiliarias formalizando los contratos respectivos, los mismos que podrán modificar, prorrogar o liquidar, adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, automotores, títulos, acciones, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, prendas y demás garantías, solicitar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, sociedades o particulares, conforme a las respectivas cartas orgánicas y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: don Carlos Pablo Hary, Cuarenta mil pesos; don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, Diez mil pesos; doña Ana María Avendaño de Hary, Diez mil pesos; doña Susana Regnault de Hary, Cuarenta mil pesos. — Sexta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por la mayoría de capital. — Quedando designados por este acto Gerentes los socios D. Carlos Pablo Hary y don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, quienes desempeñarán el cargo conjunta, alternativa o separadamente. El uso de la firma comprende las facultades generales para el giro de los negocios sociales así como las operaciones bancarias y el otorgamiento de poderes generales o especiales, con excepción de las operaciones inmobiliarias, constitución de garantías reales o personales, obligaciones de pagar o aportar sumas de dinero o transferir cualquier clase de bienes o derechos en cuyos casos la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, pudiendo uno de los mismos delegar en el otro la ejecución de uno o más actos especialmente determinados confiriendo al efecto el poder o poderes del caso. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes, la Sociedad, el treinta de abril de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizads y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias a repartirse. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos y a tal efecto en la votación se computará un voto por cada cuota de capital. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio una vez notificada la Sociedad de quienes son sus herederos los demás socios deberán notificar a tales herederos, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, si aceptan o no que continúen en la sociedad, teniéndose por afirmativa la determinación en caso de silencio. En caso de que la determinación fuere negativa, las cuotas pertenecientes al socio fallecido serán adquiridas por los socios que hayan adoptado tal resolución, por el valor de las mismas, que resulte de acuerdo a las bases del balance correspondiente al anteúltimo ejercicio que preceda a la fecha del fallecimiento del causahabiente, y el importe que corresponda con arreglo a dicho balance será abonado en cuatro cuotas anuales, sucesivas, con vencimiento, la primera, a los ciento ochenta días de notificada la resolución referida, con más el interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por año vencido. En caso de que cualquiera de los socios o sus herederos desearen separarse de la sociedad, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente por el valor de las mismas, de acuerdo a las bases del balance que corresponda al anteúltimo ejercicio de la fecha de la notificación a los demás socios, haciendo saber su decisión de separarse de la sociedad, y dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a dicha notificación deberá hacerse efectiva la adquisición, en caso afirmativo, abonándose al saliente lo que le corresponda, en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas, sin interés, con vencimiento, la primera, en el acto de hacerse efectiva la adquisición. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuera dicha liquidación, será efectuada por los socios administradores; una vez cubierto el pasivo, la Asamblea de socios resolverá por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, la forma de realizar el remanente de los bienes sociales, cuyo producido será distribuido entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Undécima: Todas las resoluciones que adopte la Asamblea de socios se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto, las que serán firmadas, por lo menos, por los socios que aprueben las resoluciones. Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. La representación invocada por don Carlos Pablo Hary, de Da. Ana María Avendaño de Hary, resulta del testimonio de la escritura de poder general otorgada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento veintitrés, al folio doscientos sesenta del Registro del escribano Oscar Guillermo Jonas, de Henderson, Provincia de Buenos Aires, que debidamente legalizada tengo a la vista para este acto y agrego en copia autenticada a la presente, y en lo pertinente dice así: "... doña Ana María Avendaño de Hary,... confiere poder general amplio a favor de don Carlos Pablo Hary, para que la represente en todos los asuntos o negocios iniciados o por iniciar... de carácter... comercial... Para que formalice toda clase de sociedades bajo las bases y condiciones que le pareciere,... suscribiendo en todos los casos las escrituras de... constitución que fueren necesarias...". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. De la presente solicitan los comparecientes que expida los testimonios que fueren solicitados. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — Pablo Hary. — S. R. de Hary. — Miguel Hary. — Está mi sello. Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y dos del Registro ciento diez y ocho, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Calandria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, el cual está extendido en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones once mil quinientos cuarenta y cuatro al presente, inclusive, todos de la serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: socios, preceden. Vale. Entrelíneas: dan. Vale. — Jorge R. Otaegui. Hay un sello. Es copia fiel del testimonio de su referencia. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple. Sobrerraspado: Avendaño, capital, inmuebles, sociales, en. Vale. Entrelíneas: doña Susana Regnault de Hary, cuarenta mil pesos. Vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 - e.30|7 - Nº 65.361 - v.30|7|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 28 de cayo de 1963, ante el escribano de esta Capital don Jorge ge Raúl Otaegui, se ratificó la gestión efectuada por don Carlos Pablo Hary de aportar dos mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una por un total de doscientos veinticinco mil pesos en "TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cuenta de "Industrías Rurales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándo en consecuencia esta última como titular de las referidas cuotas de capital. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.30|7 - Nº 65.362 - v.30|7|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Raúl Otaegui, el 28 de mayo de 1963, don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, transfirió en concepto de aporte de capital a favor de "Beta" (S.C.A.), Sociedad en Comandita por Acciones, dos mil cuotas de capital que le pertenecían en "TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Enmendado Hary - Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.30|7 - Nº 65.363 - v.30|7|63

SEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1112. — Primer Testimonio. — Número quinientos treinta y seis. — Constitución de la sociedad SEX S.R.L. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Isaac Fishkel, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Perla Mizrabi; Angel Aguilar, casado con Antonia Lauci, de treinta y ocho años de edad; José Sallen, casado con Dolores Teresa Pes, de treinta y cuatro años de edad; y Naim Yacar, casado en primeras nupcias con Raquel Harari, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliados en esta Capital, con excepción del señor José Sallen que se domicilia en la localidad de Muñiz, de la Provincia de Buenos Aires, calle Saavedra dos mil sesenta y cinco y que se halla de tránsito en esta Capital, personas hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por este instrumento a otorgarla bajo los siguientes artículos. — Artículo Primero: A contar de la fecha se declara constituida entre los señores Isaac Fishkel, Angel Aguilar, José Sallen y Naim Yacar, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Salta doscientos veinte y seis, segundo piso, oficina tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar el rubro publicaciones y editorial y especialmente a la explotación comercial del libro registrado en el Registro de la Propiedad Intelectual, Ley número once mil setecientos veinte y tres bajo el número setecientos sesenta y cuatro mil setecientos tres con el título de "Calendario Biológico Sex", pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es por cinco años a contar de la fecha. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y que aportan los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el socio señor Isaac Fishkel, ochenta y cinco mil pesos, o sea ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, y los señores: Angel Aguilar, José Sallen y Naim Yacar cinco mil pesos cada uno, cuyas cuotas todos los socios integran el cien por ciento en este acto. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Isaac Fishkel en forma individual con el carácter de gerente. El o los gerentes que se designen en el futuro, tendrán todas las facultades necesarias para realizar las operaciones de la sociedad, incluso las indicadas en los artículos pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Artículo Sexto: Los socios deberán aportar en trabajo personal a la sociedad, sin perjuicio de que ésta tome el personal necesario para colaborar en las tareas específicas de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios podrán asignarse de común acuerdo sueldos en retribución de los servicios que presten a la sociedad, los que imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Artículo Octavo: Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Artículo Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de julio de cada año y fenecerá el treinta de junio. Una vez al año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el máximo que fija la ley, será distribuida en la siguiente forma: treinta por ciento para el socio señor Isaac Fishkel, veintisiete por ciento para el señor Angel Aguilar, veintisiete por ciento para el señor José Sallen y el dieciséis por ciento para el socio señor Naim Yacar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Primero: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad expresa de todos los socios y sin previo ofrecimiento por treinta días corridos a contar de la notificación escrita a los consocios, quienes tendrán opción a adquirirlas en partes iguales, abonando al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor llave. Dicho pago se efectuará en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales con más un interés del doce por ciento anual pagadero sobre los saldos adeudados. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados resolverán si continúa la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, a cuyos efectos deberán unificar representación. En caso de resolver la separación, deberán abonar el importe del capital a los sobrevivientes o al incapacitado en la misma forma establecida en el artículo anterior. — Artículo Décimo Tercero: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y o los artículos del Código de Comercio relativo a las sociedades comerciales. — Artículo Décimo Quinto: Todas las resoluciones se adoptarán por acuerdo de los socios que representen la mayoría de capital. Dejan en esta forma constituida la sociedad bajo las cláusulas que anteceden y se comprometen a cumplir con lo pactado. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Isaac Fishkel — A. Aguilar — José Sallen — N. Yacar. — Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento doce del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones doscientos veinte mil trescientos cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un Aires, 22 de julio de mil novecientos sesello. Miguel T. Bertomeu. — Buenos senta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 - e.30|7 - Nº 65.372 - v.30|7|63

OLD TEXAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de julio de 1963, los Sres. Pedro García, José Yáñez, Amable José Piñón Millia, Miguel Viva, Ernesto César Sanamaría y Rodolfo Rodríguez, únicos socios

de la sociedad OLD TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y poseedores de un mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las venden, ceden y transfieren en las siguientes proporciones a los señores Luis López López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Constitución Nº 1442; Francisco Alberto Caresano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes Nº 2145, y Roberto Valerio Orlandi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Iberá 3981, todos de la Capital Federal; cuatrocientas treinta y una cuotas, cuatrocientas treinta cuotas y doscientas treinta y nueve cuotas, respectivamente, por la suma total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 2 de enero de 1963. El señor Francisco Alberto Caresano queda nombrado Gerente y el señor Luis López López, Subgerente, reemplazante del anterior. — Fdo.: Ernesto César Santamaría. — Pedro García. — Rodolfo Rodríguez. — Miguel Viva. — José Yáñez. — Amable José Piñon Millia. — Luis López López. — Francisco Alberto Caresano. — Roberto Valerio Orlandi.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e. 30|7 - Nº 65.412 - v. 30|7|63

PAPELERA MONSERRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 10 de junio de 1963, los integrantes de la sociedad "PAPELERA MONSERRAT, SOC. RESP. LTDA.", convienen en modificar la cláusula Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Enrique Carmelo Pilerio Federici y Alfonso Blumetti, los que actuarán en calidad de socios gerentes. El uso de la firma será en todos los casos en forma conjunta de los dos socios. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, se autorizará mediante acta que suscribirán ambos socios, el uso de la firma en la forma que mejor convenga, incluso el uso de la firma social por uno solo de los integrantes de la sociedad. Además se aclara, que las cuotas cedidas por el Sr. Rodríguez Soberon, cuyo convenio ya fuera inscripto, se las adjudican en partes iguales.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e. 30|7 - Nº 65.418 - v. 30|7|63

VACUUM PLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de febrero de 1962, los señores N. L. Tortorelli, argentino, casado, domiciliado en Avda. Rivadavia 6091, 6º piso, dto. "A", Capital; Ido Antonio Castriota, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Martiniano Leguizamón 797, Capital y Santiago Rolando González, argentino, casado, domiciliado en Añasco 92, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar en su calidad de únicos integrantes de la razón social VACUUM PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en el calle Oliden 1763, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.002, Folio 101, Libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 13 de setiembre de 1957 y posterior cesión de cuotas realizada en el mismo Registro el 10 de marzo de 1959, bajo el Nº 297, Folio 409, Libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido de común acuerdo actualizar y modificar las cláusulas del contrato vigente, las que en lo sucesivo serán las iguientes: Primera: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de artículos de material plástico y afines, pudiéndose también importar y exportar mercaderías referentes al objeto principal, como así también desarrollar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales y financieras relacionadas con el mismo. — Esta cláusula no se considerará taxativa sino meramente enunciativa. — Segunda: El domicilio actual de la sociedad sito en la calle Oliden 1763, Capital, el que podrá cambiar, como así también constituir sucursales, agencias, depósitos y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del 11 de febrero de 1962, pudiendo prorrogarse, conforme lo establecido en el instrumento citado en primer término, por lapsos de igual duración, haciéndose constar expresamente la voluntad de los socios en forma fehaciente. — Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal m$n. 1.000.000 c|l.), dividido en un mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000,— c|l.), cada una, aportadas así: Numa Luis Tortorelli, trescientas treinta y cuatro (334) cuotas o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 334.000,— c|l.); Ido Antonio Castriota, trescientas treinta y tres (333) cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000. — c|l.) y Santiago Rolando González, trescientas treinta y tres (333) cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000,— c|l.). — Los aportes mencionados se hallan totalmente integrados en muebles, útiles y demás valores que oportunamente en ocasión de celebrarse el primitivo contrato formaron parte del activo de la empresa. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios indistintamente en forma conjunta, mediante su firma personal precedida del aditamento del rubro social. — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios que invisten el carácter de gerentes. — Se podrá designar, además, otros gerentes con la aprobación de mayoría absoluta en asamblea de socios. — Los socios gerentes para el mejor cumplimiento de su cometido quedan facultados para realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, bancarias o financieras del país o del extranjero, operar con bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso el Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro creado o a crearse; pudiendo en nombre de la sociedad, suscribir o endosar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas, cheques e hipotecas, vales, pagarés, letras y cualquier otro papel de negocio, adquirir enajenar, prendar y gravar bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; dar y aceptar fianzas, sean personales o reales y obtener créditos comerciales o bancarios, girar en descubierto con o sin caución y asimismo podrán representar a la sociedad otorgando poderes generales, judiciales y|o especiales, como igualmente realizar todo trámite ante las reparticiones nacionales o provinciales y sus municipalidades, asistiendo a audiencias judiciales, incluyendo la de conciliación en el fuero laboral y la absolución de posiciones. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Todas las facultades detalladas son de carácter enunciativo y no limitativo, quedando autorizados a realizar en nombre de la sociedad todo acto, contrato o gestión que convenga al interés de la misma. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance general, debiendo los socios manifestar su conformidad u observación dentro de los veinte días de notificados. — Pasado dicho término y no habiéndose objetado el balance se dará por aprobado. — A Pedido de cualquier socio se podrán practicar balances de comprobación en cualquier oportunidad. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances, deberá deducirse el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido en proporción a las cuotas aportadas por los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de venta de cuotas sociales por alguno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para su adquisición a prorrata. — Octava: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá notificar su voluntad a los demás socios, por telegrama colacionado con ciento ochenta días de antelación a la fecha del retiro. — Producido el retiro los socios restantes podrán optar por continuar los negocios o efectuar la liquidación, realizándose un balance general para establecer el capital y utilidades a la fecha del retiro o disolución. — En caso de adquisición del haber del socio saliente por parte de los restantes el monto total será abonado en cuotas trimestrales iguales y consecutivas a contar de la fecha del retiro, en un plazo no mayor de tres años. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de algún socio es optativo de los socios restantes: a) aceptar la incorporación de sus herederos quienes al efecto deberán unificar representación; o b) adquirir el patrimonio del socio premuerto o incapacitado, el que será abonado conforme lo establecido en la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia o duda en la interpretación, aplicación o alcance del presente instrumento o algún desacuerdo entre los socios, será dirimido por un árbitro, arbitrador único nombrado por las partes y en caso de desacuerdo en la elección lo designará la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo sus resoluciones inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada. — En todo lo previsto en el presente se regirá conforme lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente por las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil que le fueren aplicables. — Se deja constancia que este instrumento anula y modifica el contrato primitivo y deroga todas las disposicones que se opongan al presente. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba mencionados y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — N. L. Tortorelli. — I. A. Castriota. — Santiago Rolando González.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 - e. 30|7 - Nº 65.414 - v. 30|7|63

D.A.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Miguel Benito Di Chiara, italiano, casado, domiciliado en el Pasaje Nº 3, Nº 1644, Villa Ballester, Julio Agostinis, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Francisco Miranda 1740, Hurlingham y Saverio Ruggiero, italiano, soltero, domiciliado en la calle Berutti 831, Vicente López, todas localidades de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. — Primera: la sociedad girará bajo la denominación de "D.A.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Bulgaria 4338 de la Capital Federal y podrá tener sucursales y representaciones en todo el país y en el extranjero. — Se fija en diez años la duración de la sociedad a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos períodos iguales, previa conformidad de los socios. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización de estructuras especiales de herrería, carpintería metálica, tinglados, galpones y en general todos los trabajos comprendidos dentro de la metalurgia liviana, financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad industrial o comercial, sin limitación alguna, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, automotores, etc., importación y exportación de mercaderías en general, comisiones, representaciones, consignaciones; fabricación e industrialización de productos de toda clase; mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, fluviales o aéreos, fletamentos, fianzas, prendas, hipotecas y locaciones en todo el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una siendo aportados por los socios de la siguiente manera: Miguel Benito Di Chiara, cuatrocientas cuotas o sea m$n. 400.000.—; Julio Agostinis, cuatrocientas cuotas o sea m$n. 400.000, y Saverio Ruggiero, cuatrocientas cuotas o sea m$n. 400.000.— Los importes referidos se encuentran integrados en su totalidad en bienes detallados según balance adjunto. — Cuarta: El señor Julio Agostinis es designado gerente, quien tendrá a su cargo la administración, dirección y representación y gerencia de la sociedad, siendo de la misma forma el uso de la firma social, la que se expresará por medio de la firma individual con la denominación de la sociedad. — Queda investido de todas las facultades de administración y disposiciones que establecen los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos, quedando facultado asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección General de la Propiedad Intelectual con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Quinta: Se fija el día 31 de diciembre de cada año como fin del ejercicio anual, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. — Si transcurridos treinta días después de cerrado el balance no se formulan objeciones, el mismo quedará tácitamente aprobado por los socios. — Sexto: Las utilidades que arroje el balance serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a constituir la reserva legal hasta el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si las pérdidas resultantes alcanzasen el 50 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, siendo los socios los liquidadores en esa emergencia. — Séptima: Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación de la fecha de su retiro. — El haber del socio saliente será determinado mediante inventario y balance practicado al vencimiento del plazo establecido, en donde se computarán los valores al precio de adquisición en la oportunidad aludida, no considerándose "valor llave" por concepto alguno. — El reintegro de este importe será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los noventa días hábiles a partir de la fecha en que el socio saliente preste conformidad al balance y el saldo en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés del doce por ciento anual. — La sociedad podrá quedar disuelta antes del plazo establecido por mutuo acuerdo de los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los otros socios. — En este caso los demás socios tienen derecho de prioridad pudiendo adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. — En caso de negativa por parte de los socios, el cedente quedará en libertad para el ofrecimiento a terceros. — Las cuotas adquiridas por los socios o por terceros continuarán gozando de los mismos beneficios que gozaba el cedente, sin que se modifique, aumenten o disminuyan. — Los herederos o sucesores de los socios no podrán ceder las cuotas del causante sin consentimiento previo de los demás socios y en las condiciones previstas anteriormente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio fallecido o incapacitado, con el haber que a éste correspondía, debiendo unificar aquellos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismo derechos y obligaciones del socio que suceda. — b) Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar en la sociedad, el haber que le corresponda a éstos será determinado dentro de los ocho días de ocurrido el evento, en las mismas condiciones especificadas en la cláusula octava para el retiro de los socios, no considerándose valor llave. — Sus herederos retirarán el haber resultante en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del doce por ciento anual. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por un amigable componedor cuya designación se solicitará a la Cámara Argentina de Comercio. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Miguel Benito Di Chiara, Julio Agostinis, Saverio Ruggiero.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 - e. 30|7 - Nº 65.423 - v. 30|7|63

NAZER, DOGHEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Elevación de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1963, se reúnen los Sres. Elías Nazer, Estousel Doghel, Nélida Sarquis de Doghel y Clotilde Sarquis de Nazer, quienes lo hacen en el carácter de únicos y actuales integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Nazer, Doghel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de común acuerdo, resuelven: a) Prorrogar el término de vigencia de la sociedad

de su contrato; b) Elevar el capital social; c) Ratificar la fecha de cierre de los ejercicios comerciales; y d) Ordenar el Estatuto definitivo de la sociedad, el que, para lo sucesivo, quedará de la siguiente manera: Primera: Prorrogar el plazo legal de duración de la sociedad mercantil que gira en plaza bajo el rubro de "NAZER, DOGHEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de 10 años, contados a partir del día 1º de enero de 1963, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la presente prórroga. La sociedad mantendrá como domicilio legal y sede social el de la calle Lavalle 2410, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la República, donde resolvieran fijarla los socios. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La sociedad mantiene como objeto la explotación comercial del ramo de tejidos, mercería y anexos, al por mayor y menor, pudiendo dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías del ramo o de productos similares. — Tercera: La sociedad prorroga el plazo de su duración por un término de diez años, contados a partir del 1º de enero de 1963, ocurriendo su vencimiento el día 31 de diciembre de 1972, fecha en la que los contratantes podrán optar por su renovación, mediante manifestación expresa en tal sentido. — Cuarta: El capital social se deja fijado en la uma de $ 1.500.000 m|n. c|l., mediante la adición al capital originario de la suma de $ 1.100.000 m|n. c|l. El capital está representado por 1.500 cuotas iguales de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios e integradas en la siguiente proporción: Don Elías Nazer integra 425 cuotas, o sea la suma de $ 425.000 m|n. c|l., de los cuales $ 150.000 m|n. c|l. corresponden a la formación del capital originario de la sociedad y $ 275.000 m|n. c|l. con mercaderías adquiridas con fondos provenientes de su cuenta personal en la sociedad; don Estousel Doghel integra 425 cuotas, o sea la suma de $ 425.000 m|n. c|l., de los cuales $ 150.000 m|n. c|l. corresponden al capital originario de la sociedad, integrando los $ 275.000 m|n. c|l. restantes de la siguiente manera: $ 251.848,50 m|n. c|l. con mercaderías adquiridas con fondos provenientes de su cuenta personal en la sociedad, y $ 23.151,50 m|n. c|l. con dinero en efectivo, de los cuales aporta en este acto la suma de $ 11.575,75 m|n. c|l., comprometiéndose a ingresar el saldo de $ 11.575,75 m|n. c|l. dentro del término de 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente; doña Nélida Sarquis de Doghel integra 325 cuotas, o sea la suma de $ 325.000 m|n. c|l., de los cuales $ 50.000 m|n. c|l. corresponden a la formación del capital originario de la sociedad y $ 275.000 m|n. c|l., con mercaderías adquiridas con fondos provenientes de su cuenta personal en la sociedad; y doña Clotilde Sarquis de Nazer integra 325 cuotas, o sea la suma de $ 325.000 m|n. c|l., de los cuales $ 50.000 m|n. c|l. corresponden a la formación del capital originario de la sociedad y $ 275.000 m|n c|l. con mercaderías adquiridas con fondos provenientes de su cuenta personal en la sociedad. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Elías Nazer y Estousel Doghel, quienes en el carácter de tales administrarán los negocios sociales en forma conjunta, separada o alternativamente, sin más limitaciones que las que impone la ley o las que se establezcan en el presente contrato. La sociedad quedará obligada respecto de terceros solamente con las firmas de sus dos gerentes, seguida por el sello del rubro social; sin perjuicio de ello, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes cuando se trate de la firma de cheques, endosos bancarios u otros documentos de simple gestión administrativa. — Sexta: Los gerentes no gozarán de remuneración por el desempeño de sus cargos, no obstante, los socios, de común acuerdo y por acta, podrán determinar la asignación de una remuneración, de acuerdo a lo que mejor convenga a los intereses sociales. — Séptima: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios o asuntos ajenos a su objeto comercial, ni responder con fianzas o cauciones en favor de terceros. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año la sociedad practicará un inventario del patrimonio social y confeccionará un balance general, a fin de determinar el resultado financiero del ejercicio. Sólo podrán distribuirse las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 % de las mismas, para la formación de la reserva legal, hasta la integración del 10 % del capital social. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Don Elías Nazer, el 30 %, don Estousel Doghel, el 30 %, doña Nélida Sarquis de Doghel, el 20 % y doña Clotilde Sarquis de Nazer, el 20 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, así como para toda otra resolución que interese a la marcha de la sociedad, se expresará en las reuniones que, a tal efecto, se realicen a pedido de cualquiera de ellos dejándose constancia de lo pactado en el libro de actas que, para esos fines, rubricara la sociedad. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital social, salvo los casos en que, por mandato de la ley, se requiera un número mayor o la unanimidad. — Décimo Primera: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro anticipado de la sociedad, debiendo notificar la intención de hacerlo con 6 meses de anticipación. Producido tal evento la sociedad reintegrará al socio saliente el capital social y las utilidades acumuladas, en seis cuotas bimestrales documentadas con pagarés y con interés bancario. — Décimo Segunda: Todo balance general no objetado dentro de los 90 días de la fecha de su confección se tendrá por definitivamente aprobado, por todos los contratantes. Ocurriendo la pérdida del 20 % del capital social durante dos ejercicios consecutivos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décimo Tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción de cualquiera de sus miembros. Producido el fallecimiento de uno o más socios sus causahabientes podrán ingresar en la sociedad —si así lo desean— hasta el vencimiento de este contrato. Si la decisión de los herederos fuera en sentido contrario, la sociedad les liquidará el haber del socio prefallecido, en la forma establecida en la cláusula undécima. — Décima Cuarta: Llegándose a la disolución de la sociedad, por el vencimiento de este contrato, o por la decisión de los socios, el patrimonio social será liquidado por los dos gerentes de la sociedad, quienes actuarán conjuntamente. — Décimo Quinta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al término de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas, designadas por los contratantes, cuyo fallo será inapelable. De plena conformidad con todo lo expuesto, los comparecientes dejan prorrogada la vida legal de la sociedad del rubro y elevado su capital hasta la suma de $ 1.500.000 m|n. c|l., como así también reordenado su estatuto definitivo en las quince cláusulas que anteceden; suscribiendo el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. Fdo.: Estousel Doghel; Nélida Sarquis de Doghel; Elías Nazer; Clotilde Sarquis de Nazer. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 - e.30|7 - Nº 65.437 - v.30|7|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11,, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO WALTERIO VOGT o TEODORO VOGT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

e.30|7 Nº 5.721 v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DARIO NESTOR ANATRELLA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.896, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|7 Nº 5.723 v.3|8|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSEFA VIGNONI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.875, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|7-Nº 5.724-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRISINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|7-Nº 5.725-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a personas de apellido MASCIOCCHI y MUIÑA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|7-Nº 5.726-v.3|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.30|7-Nº 5.727-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.30|7-Nº 5.728-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a miembros responsables de MUNICH PARANA S. R. L., Paraná 332, Cap. Fed. a comparecer en la causa Nº 30.446 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.30|7-Nº 5.729-v.3|8|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEL PINO, a comparecer en la causa Nº 30.544 que se le sigue por estafa, en grado de participación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires 18 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.30|7-Nº 5.730-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VALENTINA DEL PINO de NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 30.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.731-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN STAY a comparecer en la causa Nº 30.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 30|7 — Nº 5.732 — v. 3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JORGE NASSER a comparecer en la Causa Nº 30.769, que se le sigue por estafa Art. 172 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.733-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL JUAN GAITAN Y VICENTE FRUCTUOSO SILVA a comparecer en la Causa Nº 30.785, que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaria respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.734-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FELDMAN a comparecer en la Causa Nº 27.559, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|7-Nº 5.735-v.3|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.736-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CANO TRUJILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.737-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JOSE SCALLY a comparecer en la Causa Nº 11.752, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.738-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO ARISPE, a comparecer en la Causa Nº 11.585, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.739-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN HIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|7-Nº 5.740-v.3|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 26.776 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.741-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO GILARDINGHE, a comparecer en la causa Nº 28.588 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 180.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|7-Nº 5.742-v.3|8|63

Nº 11

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado 11 de Instrucción Cap. Fed., se emplaza por el término de cinco días a LUIS HERLEIN, a comparecer en la causa Nº 9.736 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.30|7-Nº 5.743-v.3|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GLIKIN, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.744-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JESUS PEREZ CARON, a comparecer en la causa Nº 1303 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30 7-Nº 5.745-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA NORA CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.746-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BUENAVENTURA JILEK, (Causa Nº 1.306), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.30|7-Nº 5.747-v.3|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MUCCIGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.748-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BELLUSCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan M. Areu, Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.749-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL MICHELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.750-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PETTARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.751-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.752-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.753-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZUPANCIC (causa Nº 1.514) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|7-Nº 5.754-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GUILLERMO PETRUCCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria C. 1.404, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7-Nº 5.755-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO CALVO y PEDRO ALCAPARRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 967, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.756 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a I. ESLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.405, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.757 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VILMA TERESA RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.277, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.758 - v.3|8|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. Del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ISRAEL WOLF SPIVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.30|7 - Nº 5.759 - v.3|8|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Florentino del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ROBERTO HOSPITAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.376, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.30|7 - Nº 5.760 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUIS LUMASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7 - Nº 5.761 - v.3|8|6.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DARIO IRENEO GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7 - Nº 5.762 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Penal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGUNDO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7 - Nº 5.763 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963.— Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7 - Nº 5.764 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PEDRO VELLACICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.765-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA KINTSCHER de ROIDINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.766-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría N 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA DORA PEÑA de FRANCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.767-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15. Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario
e.30|7-Nº 5.768-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CAVRECICH, para que compareze a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.769-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GUILLERMO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.770-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 15. Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "EL TUCUMANO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto que lleva el Nº 3.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días .
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|7-Nº 5.771-v.3|8|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimieito de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.30|7-Nº 5.772-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.773 v. 3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.774 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NICOLAS FENNEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.775 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS MORANCHEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 3 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.776 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONINA DE LOS SANTOS DE GALEANO, para que comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.777 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.778 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LINO MARREIRO PAIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.779 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SALCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 Nº 5.780 v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO JUAN LISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|7 - Nº 5.781 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO CHAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, 18 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|7 - Nº 5.782 - v.3|8|63

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO ZUPARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.230, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|7 - Nº 5.783 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO EDISON MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.923, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.784 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.284, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.785 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ULISES TUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.786 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.279, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.787 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.228, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963.— Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.788 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ROCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.789 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALCIDES GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|7 - Nº 5.790 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA RAQUEL JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararla rebelde —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 5.791-v.3|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANDRES GARDELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|7-Nº 5.792-v.3|8|63

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE MIGUEL RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.298, que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|7-Nº 5.793-v.3|8|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOMEZ, ANTONIO RAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|7-Nº 5.794-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCCOS, JOSE GABRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|7-Nº 5.795-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ, HORACIO CESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|7-Nº 5.796-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALBERTO CURCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario .
e.30|7-Nº 5.797-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NAPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 1.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|7-Nº 5.798-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SAFDIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962 (Nº 2.852|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|7-Nº 5.799-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO LOSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 (Causa Nº 2.854|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|7 Nº 5.800 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE DEVIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa Nº 2.840.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|7 Nº 5.801 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ISAAC TORRANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.842.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|7 Nº 5.802 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KARNUT HATSJAN para que comparezca a estar a derecha en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.840.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|7 Nº 5.803 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. JAROSLAVSKY, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.978), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|7 Nº 5.808 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CORTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 18 de Julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|7 Nº 5.809 v.3|8|63

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN JOAQUIN ARENDT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.820, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas s|denuncia contrabando imputados: Hidalgo Sinecio, Esteban José Miguel, Ríos Juan José, Giménez, Juan Carlos o Juan A. o Carlos Alberto (prófugo), Arendt Juan Joaquín (prófugo)", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — René Daffis Wilson, secretario.
e.30|7-Nº 5.804 v.3|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRICHMAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.722-v.3|8|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OMAR CHIRICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.805-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y em-

plaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FURTARO, HECTOR GONZALO CROAS y SERGIO TERNELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. art. 263 del C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.806-v.3|8|63

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.737 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|7-Nº 5.807-v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, cita por 3 días a MERYSA S. A. para comparecer en el juicio "Fernández, Francisco y otro c|Merysa S. A. s|despido y salarios", bajo apercibimiento de designarle defensor ad-hoc. — Publíquese 3 días. Art. 53, Ley 12.948. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique Santos, secretario.

e.30|7-Nº 5.811-v.1º|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. BATACHES y a N. SPARCHT o SPARCT, para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.054|62 caratulada "Palopolis Pedro y otros s|presunto contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretar sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|7-Nº 5.810-v.3|8|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AGUSTIN CABRERA o CABRERA y BIGLIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.957 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA FISCH de PEFAUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.768 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO IGLESIAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.925 v.3|8|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANTA ELVA PAYONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.665 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PORDOMINGO PLAZA o VICTORIANO PORDOMINGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.623 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARO ATUCHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.567 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIA TROTTA de MARTINO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.635 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL CARLOS MALENCHINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Santo S. Fabré (h.).

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.353 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONGELLI y de LEONOR MOREL de MONGELLI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.132 v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERONIMO GAFFURI. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.095 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBI y MARIA ARGENTA de BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.053 v.30|7|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JAGODA o YAGODA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.988 v.5|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEVALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.990 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA BATILDE IRENA KUNST y GUILLERMINA EBRECHT de KUNST. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.838 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALONSO CASTRO. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.839 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AIZAR de VILLARINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.491 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AUCIELLO de GIUNTI Y FERNANDO GIUNTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.494 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Andrés Rivas Molina secretario.

$ 1.600 e.20|4 Nº 64.514 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SIMONELLI de DI GRAZIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Andrés Rivas Molina secretaorio.

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.418 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LAZARUS o LAZAROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.218 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUDAS KARP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 62.193 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ CRESPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.124 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NAGORE MINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.085 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ ARAMBARRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.086 v.30|7|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secetaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 17 de 1963. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 19 de 1963. Carlos D. Bouzás secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

e.26|7 Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.049 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA JUSTA DIAZ VELEZ de DA SILVA FREITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.960 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.903 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.804 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LOPEZ y CAMPELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.618 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRENEO BERTERINI. — Publíquese 10 días. — Secretaría: Heriberto E. Ballerini
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.556 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARGENTINO DASSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.545 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.339 v.31|7|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 63.988. v.30|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBRUSCHINI, REMO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 65.039 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.816 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRINI y URSULA ORLANDO de CALANDRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.814 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D' ALESSANDRO de VELTRI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.805 v.3|8|63

Juzgado en lo Civli Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA REZZANI de PIAZZA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.622 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL BUFFARINI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.454 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE GIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.411 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAPURRO de PAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.412 v.31|7|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta y Secretaría Nº 7, del Dr. Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y a acreedores de CLARA CAROLINA FRANCK de MANCHO. — Buenos Aires, a 27 de junio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.099. v.30|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julic 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 18 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a heredores y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETIBY de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.976 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.977 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MARCENARO de DAGRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.978 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.605 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PUYUELO o PUYUELO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.695 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BALERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.335 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI o ROSSI GHERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.334 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SILBERMAN y SOFIA PEISAJ de SILBERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.499-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.055. v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO ALBERTO BREYER o ALBERTO RODOLFO BREYER o ALBERTO BREYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.113. v.30|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julic 19 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.181 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SAMARTINO y ENRIQUETA NOSTI de SAMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.949 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.078 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA MARIA CADEL de NADIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.715 v.1º|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.663.v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERBAN de SACHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.634-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CATOPODIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.630-v.1º|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALTOBELLI. — Publicar diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.568.v.1º|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acredores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIONISIO o DIONISIO ALBERTO o ALBERTO AVILA o AVILA CASTILLA y de GRACIELA AVILA o AVILA MILBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.917 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HOFMAN de WASSERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.915 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURISIC o JURISIC de JURISIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.765 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.542-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VEN-

TURELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.502-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSSI de BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.456-v.31|7|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acredores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.890 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL de la SERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.343-v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO GUARGUAGLINI y ADELAIDA JOSEFINA MILANESI de GUARGUAGLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.122. v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA o MARIA FELICITAS ALLINI DE FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. Nº 64.013. v.30|7|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO o CARLOS ALBERTO MORENO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.721-v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN LENCZYKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.638-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KOSAKOVSKY de ALPEROVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.102. v.30|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 15 días a doña MARIA PIZZINI de RABINOVICH para comparecer en el juicio: "Sociedad Colectiva Propiedad Tucumán 1565|67 contra Pizzini de Rabinovich María, División de condominio", bajo apercibimiento de dar ntervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 64.987 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.983 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAHIA MONTES de PEREZ. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi. secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.759 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CHLAWNE FIEDOTIN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.436-v.31|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS SCHMAHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.929 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.870 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SOFIA CASTIÑEIRA de VALENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Norman J Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.652-v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LANZELOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.19|7-Nº 63.998-v.30|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ROZSYPALEK o LEOPOLDO ROSYPALEK o LEOPOLDO RASYPALEK. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.880 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CAVANNA de MANGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.802 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUTIERREZ y de CARLOS MATEO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.798 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.713.v.1º|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.625 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BANDINELLI, JULIO BANDINELLI y EMILIA MARIA o MARIA EMILIA MERCEDES REGINA o EMILIA PASSANO de BANDINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.607 v.1º|8|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.077 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARMELO ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.855 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR G QUIROGA o HECTOR GUTIERREZ QUIROGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.592 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 14, del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo de Raúl R. Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANTONIO SECAFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7.Nº 64.159-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.134.v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MUTCHINICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7.Nº 64.105-v.30|7|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL AGNESE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.941 v.5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BURD de CUSMINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.035 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SANJURJO de NICOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.532 v.1º|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO FAIT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.007 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRYMETA ADLER de ZYLBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.903 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTTOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.692 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABREGA o FABREGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.690 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO LESQUERRE y CLOTILDE UBALLES DE LESQUERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.594 v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SENLLE ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.476-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREZ de AJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7.Nº 64.235-v.30|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLO-

RINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO ETCHETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.040 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ALTAVISTA de MASCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.046 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES KHOURY de ALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.661 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROMEO RIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.619 v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ y|o PEDRO GONZALEZ MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.026-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TONINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.179-v.30|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FINKELSTEIN de SZLAFSZTEIN. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.709 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.508-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CES ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.101-v.30|7|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GREGORINI y de REYES MARGARITA ESCUDERO de GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.932 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMENECH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.746 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOHENGRIN HERIBERTO CAMPINS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.137 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA SELIGMANN o SELIGMANN y SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.027 v.30|7|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.914 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO DOMINGO ANTONIO DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.472.v.31|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEIVAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.009 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO UHALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.764 v. 3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 63.984 v.30|7|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secre- Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UHIA y de ROSA CATALINA CAMUSSO de UHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.967 v.5|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL SILOVISKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.435.v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO HOLTMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.453 v. 31|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA KENNY DE DOGHERTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.831 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.815 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIBEIRO o RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.849 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEPERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.924 v 3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIANNOTTI o GIANOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.922 v.3|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THOMASSEY y MODESTA ADELA VERGANI o ADELA VERGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.797 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASSARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.471 v. 31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GERONIMO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.445 v. 31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.258 v. 31|7|63

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA DE PAULI de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.024 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL OUTEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.025 v.30|7|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.321 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.796 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FERNANDEZ de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.24|7 Nº 64.750 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.051 v.30|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.188-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE ANDERSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.752 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORTORELLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.565 v.1º|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27 7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO DESTEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA SANCHEZ RODILLO de MATAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.001 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GESTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.862 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO REIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.684 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MORENO de RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.659 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURIÑO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.160 v.30|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA BENITEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.090 v.30|7|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secr., Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.208-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOULIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.008 v.5|8|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ANGULO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.260 v. 31|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RODOLFO MATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.851 v.3|8|63

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID ELSZTEIN. — Publíquese por 10 días — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.437 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAELA LAFFITTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.505 v. 31|7|63

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO DOMINGO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.056 v.30|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REALE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.754 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE AREVALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64 766 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.791 v.3|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA BUFO de TOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.569 v.1º|8|63

Nº 30

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUDOWSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.985 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.043 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO ITZCOVICH. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.792 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA PERES o PERES AGUIRRE de VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.589 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICASIO LLAGOSTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.574 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDERICO SACHSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.534 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CECILIA o ANA EUGENIA CECILIA SACERDOTE de MIQUELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.539 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALFIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.566 v 1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RUGIL ROISMAN Vda de MARGULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.595 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA o ADA CAROLINA GIBELLINI de SOLARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.612 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.444 v. 31|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de AUDERO y JOSE JUAN ALBERTO o JOSE JUAN AUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.312 v. 31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSE de CHAPEAUROUGE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.191 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANAVESI — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.995. — e.19|7 Nº 63.995 v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENJAMIN BERNARDO NEUMANN, por el término de treinta días
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.011 v.30|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.295-v.1º|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.370-v.1º|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA EDITH LEIVA RICARDONE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800 e.26|7 Nº 65.199 v.31|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGATINO OLIVIO POLITI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.25|7 Nº 64.989 v.30|7|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del PILAR MARTINEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962 — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.29|7 Nº 65.490 v.2|8|63

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LADO SANTOS o PEDRO LUCIANO LADO SANTOS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires mayo 7 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|7 Nº 65.050 v 30|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BOUSO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.322-v.1º|8|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a DANIEL y A.G.T. POTHOVEN comparezca a asumir representación en autos: "Paz Anchorena c|Pothoven s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e. 29|7 Nº 65.550 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO IMPERIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. — e.22|7 Nº 64.643 v.1º|8|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ANTONIO AGUZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.421-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600. e.20|7. — Nº 64.452 v.31|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO DEOGRACIAS MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.483-v.2|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIETA GRECO de GULLO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|7 Nº 64.938 v.30|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 5 días en el juicio DINO TIEGHI (su sucesión) que el martillero J. Alberto Toriano, rematará en pública subasta el inmueble de la calle Núñez 5600. Superficie 113.64 m, el día 28 de Julio a las 16 horas sobre la misma. Base: $ 140.000.— m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o — Buenos Aires, Julio 12 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 64.833-v.30|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FUGARDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 18 de julio de 1963 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|7 Nº 65.017 v.30|7|63

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BORDETAS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.174 v.31|7|63

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SCALISE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.633-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO NUÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.570-v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERÇAITZ JUAN ANTONIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.100 v.31|7|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de YAÑIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.420-v.1º|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HERCULES ROMANELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.446-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BOSCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.368-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a BRUNO BIANCHINI, para comparecer en juicio "Aubert Arnaud, María Helena y María Luisa c| Bianchini, Bruno y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.27|7-Nº 65.297-v.30|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RAMON DANIEL LIZARRAGA, (a) "El Tucumano", a comparecer en la causa Nº 15.430 que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|7-Nº 5.628-v.31|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO LEON para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.252 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIPPO a comparecer en la causa Nº 32.347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6 Nº 5.688 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CELINA HAYDEE BARZOLA, a comparecer en la causa Nº 32.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.1º|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARNALDO CARDOZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.336 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.1º|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MELFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.223, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|7 Nº 5.629 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ELDA LETICIA FAVARO de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 32.370, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.26|7 Nº 5.630 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA ESTHER GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 32.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.26|7 Nº 5.631 v.31|7|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CERRATUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BELLUZZI CORTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ESTRADA (Causa Nº 33.651) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 33.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Hugo Rocha Degref, secretario.
e.27|7 Nº 5.694 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPELIO MARIO BACCINELLO (a.) "Pamplona" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Cód. Penal, causa Nº 33.686, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.695 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ (Causa Nº 33.655) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.696 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SERGIO YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.697 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPASSO de ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.698 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA AMELIA ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.699 v.1º|8|63

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARLOS ABRAHAM ALMEYRA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.710, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.632-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instrucción Nº 5 se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO URBANO BRUNO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.110, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.633-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instruc. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a VITO CANTACESSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.722, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.634-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN VALLE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.635-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROLAND B. MARIACH, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.929, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.636-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al nombrado BUENAVENTURA LOPEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|7-Nº 5.637-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO MARIO GARCEA, procesado por hurto de automotor, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.786, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|7-Nº 5.638-v.31|7|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL OBERHAND a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.639 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CANO NEUMAN a comparecer en la causa Nº 30.883 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.640 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL GRISOLIA a comparecer en la causa Nº 30.795 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.641 — v. 31|7|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ORGONS a comparecer en la causa Nº 30.842 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.642 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 27.399 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 26|7 — Nº 5.643 — v. 31|7|62

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.27|7-Nº 5.700-v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 26|7 — Nº 5.644 — v. 31|7|63

Nº 10

Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de ley, a OSCAR FRANCISCO FERRERO y RICARDO REBAGLIATTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.780, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos A. Herrera secretario.
e.27|7-Nº 5.701-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a NESTOR ANTALAN para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la Causa 26.773 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.645-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Rébori, Secretaría Nº 129 del autorizante Esteban Vergara, se cita y emplaza a JOSE BERNABE GAMBARTE, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la causa Nº 26.735, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Secretaría, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.646-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a HUGO JORGE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la causa Nº 26.790 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.647-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS EUGENIO BRIGNOLO y a JULIO INCOBRUZIO a comparecer en las causas Nros. 26.722 y 26.721, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.648-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Dr. Cándido Mariño, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARROQUE de LENCINA, a comparecer en la causa Nº 11.052, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.702-v.1º|8|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.703-v.1º|8|63

Art. 141 del C. P. C. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JULIAN REINALDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 11.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.704-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR STALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.315 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.705-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CESAR NAVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.009 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.706-v.1º|8|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JUAN VEGNALE, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.707-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIOTO DE CASTELLARNAUD, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.708-v.1º|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME NUNER UNER, a comparecer en la causa Nº 1.148, que se le sigue por defraudación menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963 — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.649. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA DEGRACIA de VERDUN, a comparecer en la causa Nº 1.329, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.650. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO ANTONIC FERRARI, a comparecer en la causa Nº 1.325, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.651-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GABELLINI a comparecer en la causa Nº 1.366, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 2 de julio de 1963. Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro secretario.
e.26|7. Nº 5.652. v.31|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO HUGO SALE a comparecer en la causa Nº 1.331 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario
e.26|7-Nº 5.653-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.187 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.655-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.208 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro secretario.
e.26|7 Nº 5.654-v.31|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SALVADOR ARELLA a comparecer en la causa Nº 1.330 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.656-v.31|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 1.426, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.709-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN EDUARDO AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 916), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.710-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIZARDO RAMON QUINTELA (causa 1.507) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7-Nº 5.657-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLFO AURELIO GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7 Nº 5.658 v.31|7|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO O. P. OIENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 1.413), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 5.659 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CESAR DI PIERO, para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa Nº 1.343), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.26|7-Nº 5.660 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VICTORIA PASCQALE o MARIA VICTORIA PASCUALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.359, que se le sigue por tentativa de defraudación, adulteración de instrumento privado e infracción al Art. 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|7-Nº 5.661 v.31|7|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3040, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|7 Nº 5.711 v 1º|8|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO AGÜERO, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.662 v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FARIÑA, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.663 v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO JOSE MAREQUE a comparecer en la causa Nº 1.033, que se le sigue por Asociación Ilícita y Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.664 v.31|7|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Inst. 18, se emplaza por el término de cinco días, a LEON WOLF LEWIN, a comparecer en la causa número 2.875, que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|7-Nº 5.665 v.31|7|63

Nº 19

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.27|7-Nº 1.609-v.1º|8|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a EDUARDO DELGADO o EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Guillermo Garro Anderut, secretario.

e.26|7-Nº 5.666 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional le Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a OSVALDO JOSE LEOPOLDO MENCINI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 2.585, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo Garro Anderut, secretario.

e.26|7-Nº 5.667-v.31|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por ..... días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2809. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.712 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PEREYRA de BALLADARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2810. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.713 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTERO, JULIO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.714 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VELLA, ANA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Causa 2836), bajo apercibimiento de declaarrla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.715 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA PADILLA de GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2804. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.716 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SRERDLOFF GUTTMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.668-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LIBERTELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.846), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.669-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAFAEL SANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.853), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.670-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MURAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.671-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.26|7-Nº 5.672-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.759), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.26|7-Nº 5.673-v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO RAMON BIANCHINI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.27|7 Nº 5.717 v.1º|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, a LORENZO NARCISO PEDERNERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.572|63 "Secretaría de Agricultura y Ganadería (Obra Social) s|den. defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.27|7 Nº 5.718 v.1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.679 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARTIN VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.680 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCOS TREVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.681 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARIA PONS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac., al régimen de cambio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.682 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SEBASTIAN ASCARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.683 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Representante legal o socio gerente de "TEXTIL JACKSONS S. R. L."; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.684 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOSCHAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.685 - v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a CASA STAROSTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Casa Starosta s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7-Nº 5.675-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaría número 21, cita por cinco días a ORGANTEST ARGENTINA S.R.L. para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Organtest Argentina S.R.L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7-Nº 5.676-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaría número 27, cita por cinco días a ARAGONES y LABARTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Aragonés y Labarta" s| Cobro de Pesos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7 - Nº 5.677 - v.31|7|63

Nº 2

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal de la Capital, Angel Alejandro Bregazzi, por la Secretaría Nº 9 a cargo del Suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la

causa Nº 8.752|63 caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|den., maniobra dolosa sobre cuenta 2.211.830. Imputados: Amalia María Guida y otro", a VICENTE ROBERTO MIGUEL PUEBLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.26|7 - Nº 5.678 - v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ITALMIR S. A.", la convocatoria de acreedores solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico, D. Alberto J. Hurevich, domiciliado en Lavalle 1262, los justificados de los créditos. El 25 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.518-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FOGLIA, URSINI Y CIA. C.I. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por pedido de quiebra del señor Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 1.600 e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL TUCUMAN S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico, Marcos Bender, Lavalle 1994, 3º p., los justificativos de créditos. El 30 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 65.086-v.30|7|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MIROSLAVO GABRIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.325-v.1º|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "FARJOUN ABA", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar el síndico, Meir Zilberberg, los justificativos de créditos. El 23 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 65.088-v.30|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SZEINFELD y BIMAN, SOCIEDAD COLECTIVA, "EL TEJIDO AMERICANO", la convocatoria solicitada, fijándoseles plazo hasta el día 27 de agosto de 1963, para presentar al síndico, señor Alberto Oscar Benino, con domicilio en Viamonte 1660, 5º piso, departamento "A", los justificativos de créditos. El 27 de septiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio veinticinco de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 65.474-v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a "CAMEL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.327 v.1º|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "ORLANDO, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que, dentro de los veinte días, deberán presentar al síndico don Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, 8º, 61, los justificativos de sus créditos. El 27 de setiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.405 v.1º|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LEON FAINSTEIN, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador, Amadeo Cortese, los justificativos de créditos. El 13 de noviembre de 1963, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Hugo E. Piñere, secretario.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.979-v.30|7|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de "HIJOS DE SAUL HANONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada por ella, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Sr Alberto Y. Wolf Blumenfeld, domiciliado en la calle Moreno Nº 1350, los justificativos de sus créditos. El cuatro de noviembre de 1963, a las trece horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.25|7-Nº 64.956-v.30|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de CONFECCIONES MORAN S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt, con domicilio en Baradero 356, los justificativos de créditos. El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600 e.26|7 Nº 65.151 v.31|7|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a SILVIO MARESCA, a estar a derecho en el juicio que sigue el Banco Popular Argentino contra Osvaldo A. Desimone y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.326 v.1º|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos "FIERRO FRANCISCO e HIJO, S. R. L., s/convocatoria de acreedores", se ha diferido la celebración de la Junta para el 3 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 720. — e.27|7 Nº 65.367 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LIBERTI S. A. para comparecer en el juicio: "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. c|Liberti S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.26|7 Nº 65 260 v.31|7|63

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "EUGENIO BLAU, COM. E IND.", la convocatoria solicitada, fijándose de 35 días a contar de la última publicación de los edictos el plazo para que los acreedores presenten al síndico, Sr. Juan Alfredo Lorenzo Donarini, con domicilio en la calle Lavalle 1346, escritorio 7|8, los justificativos de acreedores. El día 11 de octubre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000.— e.25|7-Nº 65.061-v.30|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MARCOS SCHPAK" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Elías Grynberg, domiciliado calle Azcuénaga Nº 711, 6º piso, departamento 13, los justificativos de sus créditos. El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta de acreedores con los que concurren.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso M. Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.603-v.2|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE BOTAS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días de plazo, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico, Pinkus Siwer, con domicilio en Libertad 753, los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.464-v.2|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RICARDO IZQUIERDO E HIJO" S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Dr. Mario Yabra, los justificativos de créditos — El 5 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.131 v.31|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a contar de la última publicación del presente, a PEDRO PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68.181, caratulada "Pujol Pedro y otros s|infracción Decreto-Ley Nº 8.161|62", bajo apercibimiento de seer declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, julio 18 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.27|7 Nº 5.719 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don PEREZ CLAUDIO SIMEON, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 28 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario

e.27|7 Nº 5.720 v.30|7|63

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro en causa Nº 15.079-B, se cita a JOSE DONATI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lillo, Secretaría julio 12 de 1963

Alberto García Piñeiro, Juez Federal

e.26|7 - Nº 5.686 - v.31|7|63

PARANA

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a FRANCISCO SOBRADO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda falsa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado 25 de Mayo 130.

Paraná, 1º de julio de 1963. — Julio F. Benítez, secretario

e.17|7-Nº 5.529-v.2|8|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio PASCUAL de PETRILE MARIA CAROLINA s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 358, Capital; el 1º de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Aristóbulo del Valle 1635-37; mide 11 m10 frente S., 22 ms. fondo, 8 ms. contrafrente teniendo martillo en contra a 13m10 de la línea del frente; casa al frente y construcciones del fondo desocupados, resto alquilado. — Base m$n. 800.000.— contado, excedente en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 15 % de interés anual sobre los saldos deudores. — Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000. e.26|7. Nº 65.185. v.31|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CAMBIANO de SERRICHIO OLGA CATALINA contra Sucesión de ATILIO GALVAROSO, su ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día martes 6 de agosto de 1963 a las 16 horas, la propiedad situada en la calle 5 entre las calles 27 y 28 "Villa Mica" de Mar del Plata, cuartel 4º del Partido de Gral. Pueyrredón (Pcia. Bs. As.). Desocupada. Base $ 290.313. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Al contado. Superficie 525 mts2. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000. e.26|7. Nº 65.093. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días que en autos CRECIS SALVADOR c|PADILLA JULIO EDUARDO, su sucesión, ejec. de sentencia, que el martillero Gerardo Gari, rematará en Av. del Tejar 3846, el 5 de agosto, a las 15 hs., lotes 3 al 26 de la Manzana 21, ciudad Nieva pueblo parte Oeste, ciudad San Salvador de Jujuy. Base $ 84.200 — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.26|7. Nº 65.166. v.31|7|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio ARRIOLA, SANTIAGO NARCISO y otros c|SIVO, PASCUAL y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Florindo Corral rematará en Lavalle Nº 1282, piso 3º oficina Nº 1, Capital, el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16 hs. 60.59 % parte indivisa del inmueble calle Laguna Nº 45|47 entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón con terreno de 12,48 mts. de frente por 41,29 mts de fondo, s|títulos, en el estado en que se encuentra. Base $ 488.902,60 al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000. e.26|7. Nº 65.189. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "BEGUIN de DEVAUZE, CARLOTA EMMA y otros c/VILLALONGA, MARIA DOLORES, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Roque José Donadío, rematará, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 5 de agosto, a las 15 horas, el inmueble calle Juan N. Marín hoy Nº 3401, esquina Martín Rodríguez, de San Fernando (Prov. de Buenos Aires). Superficie 8,75 mts. frente al N. E., 19,15 mts. al N. O., 3 mts. en ochava al N., 10,90 mts. al S. O., 21,30 mts. al S. E. Superficie total: 229 mts. 92 decím.2. Base: $ 530.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000. — e.25|7 Nº 65.003 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio OLIVERO FRANCISCO J., e VIRGILIO DE INTAGLIETTA GILDA s| ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmuebles: Un departamento designado como unidad Nº 26, ubicado en el sexto piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Paso hoy números 90 y 96, esquina a la de Bartolomé Mitre hoy números 2602-2606 y 2610, con una superficie propia de 17,34 metros cuadrados. — Sale a la venta con la base de $ 358.095 m|n. — Seña 8 por ciento, y comisión 3 por ciento, en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963.

— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.29|7. Nº 65.568. v.2|8|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en juicio "RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO c/KOGUTECK, HENOCH y otro, s/ejecución hipotecaria", comunica por ocho días que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, sobre la misma, el domingo 11 de agosto, a las 16 hs., la finca sita en la calle Castro Barros Nros. 274 y 280, de esta Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8.66 mts. de frente, 30,90 mts. y 31.75 mts. en sus costados, y 8,80 mts. en su contrafrente. — De acuerdo a lo convenido por las partes se entregará desocupado el salón negocio, con sus baños, y el departamento contiguo al mismo. Base: $ 780.674. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 4.480. — e.25|7 Nº 64.937 v.2|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, comunica por 5 días en el juicio ESCOBEDO GOMEZ MARIO c|MANZITTO JOSE s|hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la misma el día 4 de agosto a las 15.30 hs., el inmueble de calle Pedro Goyena, entre Gobernador Ugarte y Entre Ríos. — Desocupada. — Lote 22, manzana 15, de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As., superficie 144 mts. 28 decm. — Base m$n. 500.000 contado, a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. —Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.572. v.2|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en los autos DEMENTY LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, s|hipotecario, el martillero R. B. Astengo Morando rematará el miércoles 14 de agosto a las 16,30 en Defensa 127 Capital, la finca desocupada situada en Hurlingham Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|Nº) entre Canning y Eduardo VII, edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. — Superficie 880 metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.453. v.2|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "NIGROTTI PEDRO TOMAS c| LANGIANO de BLANCO ADELA DOMINGA s|ejecutivo", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en Talcahuano 141, piso 2º, el día 3 de agosto de 1963 a las 11 horas, el inmueble Salcedo 3218, entre las de Loria y 24 de Noviembre, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 224,98 m2. Base pesos 90.000. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e. 27|7 Nº 65.309 v. 1º|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio MOSCATO GREGORIO ADOLFO y otros c|MESIGOS MARCELO GUILLERMO y otros, división de condominio, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 338 Capital; el 1º de agosto próximo a las 15.30 hs., seis unidades en propiedad horizontal en el inmueble Alsina 434|40|48, Capital: local desocupado unidad uno sup. prop. 218.55mc., base $ 1.446.000.— y 5 departamentos alquilados: unidad 15, sup. prop. 75,92 mc., base $ 255.000 m|n., unidad 18, sup. prop. 79.25 mc., base $ 238.000 m|n., unidad 24, sup. pro. 51,14 mc., base $ 144.000 m|n., unidad 31, sup. prop. 51.14 mc., base $ 147.000 m|n., y unidad 53 sup. prop. 79,25 mc., base $ 242.000 m|n. — Los precios podrán pagarse a plazos según las condiciones que surgen de autos — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 65.186. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "FALCO OSVALDO CARLOS c| BAHIA BLANCA S.A.C.I F.I.A. s| ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el Jueves 1º de agosto a las 15 horas, en Arenales 1415, el inmueble sito en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Bakar Nº 255. Superficie 384 m. 84 dm2. Base $ 1.514.000 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 64.510 v.31|7|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c| VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S. A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 8 de agosto a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Mendoza Nº 1725 entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente al S. E.; 4m94 contrafrente al N.O.; 21m20 al N.E. y 21 m. al S.O.; pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260. Piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|7. Nº 65.599. v.2|8|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio SOLIMANO CARLOS AMBROSIO c| CARLIER RAUL JUAN JOSE ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 14 de agosto a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes lotes de terrenos, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Sección F., Circunscripción V., Lote 26, Manzana D, Chacra 8 parcela 26, calle Las Heras entre calles s| nombres. Sup. 750 m2.. Base $ 9.400 m|n. — Lote 27, manzana D. Chacra 8, Parcela 27, Sección F. Circunscripción V., calle Las Heras entre calles s|nombres, Sup. 593, 75 m2. Base $ 8.400 m|n. Partido de Gral. Lavalle, Balneario "Santa Teresita", Jagüel del Medio, ampliación. — Lote 1, Manzana 12, calle Av. 27 esq. calle 3, Sup.: 428.55 m2. — Base $ 11.733,33 m|n. — Lote 11, Manzana 5, calle 8 entre 27 y 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Lote 12, Manzana 5 calle 8 entre Av. 27 y calle 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Ventas al contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.26|7 Nº 65.258 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: ANZIN o ANZIN de PENFIDO MARIA ESTHER y otros c| AFFORI JOSE y otra s|ejecutivo que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el 3 de agosto a las 15 hs., sobre los mismos, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado con una sup. total de 2.500 m2., ubicados en la calle "A" Nº 885, del Partido de Gral. San Martín, cuartel Tercero, próximos al Km. 24 del F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires, designados con las letras P y R. — La propiedad se entrega desocupada s|cláusula 10a. del Título Hipotecario. — Base m$n. 388,000,000, seña 8 o|o, com. 3 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 62.251 v.31|7|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de LARA, CARLOS EDUARDO c|MIGONE, MARCELINO y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, una fracción de terreno ubicado en el cuartel séptimo del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de seis hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y nueve centiáreas, ocho mil treinta y tres centímetros cuadrados. Base $ 1.325.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 27|7 N 65.417 v. 1º|8|63

JUDICIAL. — El Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI, ALBERTO HECTOR y otra c/CALVAR RAUL y otra, s/cobro hipotecario", se comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, rematará, el 3 de agosto 1963, a las 16 horas, en su hall de ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el inmueble que, según contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado Nº 2556, en Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Terr. superf. 351 m.2 10 dec.2 Base: $ 1.430.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.25|7 Nº 65.019 v.30|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BURATTO JOSE c|DONATI CARMELO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha número 574, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1963, a las 12 horas, el inmueble de la calle Matías Marcos Nº 419, entre Colón e Independencia, lote 2 de la manzana 16 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie: 166 m. 79 dm2. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Venta al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Enmendado: lote 2, Vale. — Enm.: Efectuando, Vale.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|7-Nº 65.264-v.29|7|63
$ 3.200.— e.30|7-Nº 65.640-v.3|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en los autos: "RODRIGUEZ TERRON, DEMETRIO, c|SALAS, LAUREANO CONSTANTINO y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 721, en terreno que mide: 10 m. frente al E. por 17 m. 20. — Base $ 360.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200 e.24|7 Nº 64.773 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO Y RENOM S.R.L., s| cobro de honorarios", que el martillero Alberto G. Aguirre rematará, al contado y en efectivo, el 10 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción, casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (Desocupado), Capital. Superficie terreno: 312,76 m2. Sup. cubierta aprox. 2.200 mts2. Se compone: Sótano, Planta Baja y 8 pisos altos; 3 Dtos. por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado, mampostería muy adelantada. Base $ 3.114,579,60. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.800 e.24|7 Nº 64.813 v.3|8|63

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896, esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N., con base m$n. 300.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.767 v.3|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio ENGEL de HACKER FEDERICA contra LEVY BELLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal fcio, rematará en Belgrano Nº 919, el 11 de agosto, hora 15, el inmueble ubicado en dicha propiedad, designado como departamento Nº 16, en el piso 4º "C" Interior. Superficie cubierta propia 71.48 mts. cuadrados. Ley 13.512 Base $ 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Se encuentra habitado por la deudora hipotecaria. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 65.426 v. 1º|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por 5 días en el juicio LUCHETTA de VIMINI, ANGELA c| NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 4 de agosto a las 14 hs., en la misma el inmueble calle El Zorzal, esquina calle D. Lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. de Bs. As. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. — Base m$n. 128.050.— contado, a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Bs. As., julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.576. v.2|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ, RAMON c|TERRY, LUIS s|Ejec.", que el martillero Luis Roberto García, rematará el 4 de agosto, a las 17 horas, sobre la propiedad. El departamento 4 P.B. de la finca ubicada en la calle Av. La Plata 723|25|27. Entre las calles Pedro Goyena y Valle. Superficie 43,48 m2. Base $ 200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 27|8 Nº 65.425 v. 1º|8|63

Nº 24

Judicial. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: ALVAREZ GAYOSO RAMON c|FERNENDEZ OSCAR y otra, s|cobro hipotecario, que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Ibarrola Nº 25, Ciudadela y Av. de Mayo 1346, piso 1º, Capital rematará el domingo 4 de agosto a las 17 horas, sobre el mismo inmueble edificado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, paraje denominado Florida, con fr e sobre la calle Olaguer Feliú Nº 3504, esquina Ruta Panamericana, Lote 1, manzana "A", mide: frente al N. O. 15,58 m.; en la ochava al N. 4,24 m., en su otro frente al N. E. 7,75 m.; al S.E. 19,58 m., y al S.O. 10,75 m., o sea una superficie total de 195.23 m2. — Base: $ 213.476.—. m.n. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.29|7. Nº 65.590. v.31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 5 días en el juicio: RAGGI AGUSTIN c| GALLO AGUSTIN CLEMENTE, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el 5 de agosto a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311; un departamento unidad Nº 3, planta baja (propiedad horizontal), ubicado en Tellier 1460, entre las de Zelada y Pizarro, con una superficie propia de 35m10; según s|título, de los cuales 24m90, corresponde al par cial de la unidad y 10m20, a una galería cubierta, teniendo además el uso exclusivo a 2 patios abiertos de propiedad común que acceden directamente a dicho departamento con una superficie en conjunto de 89m08; porcentual 19,04 o|o. Base al contado m$n. 136.876, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 65.255 v.31|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en los autos BERGALLI HECTOR c|CERBINI SERAFIN s|cobro hipotecario, que el martillero Rubén O. J. Garibaldi rematará el día 4 de agosto de 1963, a las 11 horas, una finca ubicada en la calle Rivadavia 8046| 48|50, Capital, de 8,66 mts. de frente por 39,35 mts. al fondo Oeste y 38,71 mts. al fondo Este, en ese mismo lugar. Base $ 610.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se entregará desocupado y libre de intrusos.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 65.496 v.2|8|63

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en juicio HARTMAN JACOBO c|DYMENSZTEIN MARCOS s|escrituración, que el martillero señor Darío E. Mares_ca, rematará en subasta pública el 10 de agosto de 1963 a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, el departamnto Nº 2, planta baja, finca Antezana Nº 539, entre Parral y Rojas cuyo terreno mide 8,66 ms. de frente; 8,59 ms. de contrafrente; 44,76 ms al NE. y 45,84 ms. al SE. el depto. tiene una sup. propia de 46,97 m2. y 2 patios comunes de uso exclusivo, con un porcentual del 7,10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 200.000. Desocupado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e.26|7 Nº 65.172 v.31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría, Nº 59, comunica por diez días: en VALENTINI DOMINGO c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|cobro hipotecario (Expt. 9477), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 15 horas, sobre el

mismo, el inmueble ubicado en E. Cano 3473 entre los números 3469 y 3481 y entre Martínez y Delgado, cuyo terreno es de 5m.90 frente, por 23m.125 fondo al N. 19m.75 al S. y 6m.80 al S. O., con base de $ 400.000,00 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Se entregará desocupado, ya que la deudora se inhibió en el contrato de mutuo de arrendar. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000 e.24|7 Nº 64.758 v.3|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ de RIQUELME s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268.699 equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.379. Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.505 v.31|7|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "O.F.I. C.I. S. A. c|MERCADO FERNANDO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un televisor eléctrico marca C.B.S. Columbia, modelo 21-M 905, Nº 56-2337. Base $ 8 980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640 e.29|7 Nº 65.610 v.30|7|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en autos: "GIANNATIEMPO ALBERTO c|ALVAREZ JORGE ENRIQUE s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Avda. Pavón 5869, el 9 de agosto, a 13.15 hs.: Un automotor, marca Studebaker, modelo 1929, motor Nº 8 F-23-491, chatita, patente Pcia. Bs. As., Nº 544-161, en el estado que se encuentra exhibiéndose en Callao 2121, V. Alsina, P. Bs. As., de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 7.000. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo H. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.559 v.31|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en los autos "RIGIARDI, RUBEN ENRIQUE c|GARCIA, AURELIO s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará en la calle Avelino Díaz 2043, el día lunes 12 de agosto de 1963, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica corriente alternada, marca "Wesser" modelo C.A. número de serie 1315, de congelador horizontal, motor Nº 1315 y de 1|5 C.V. Base $ 9.437,50 (cincuenta por ciento de la deuda), la que se exhibe en el mismo lugar, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 960.— e.27|7 Nº 65.276 v.30|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|CESAR HORACIO GUZMAN s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover Nº 266.153, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.950. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.507 v.31|7|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. c|F.A. M.Y.T. SRL., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 162441. Base $ 13.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.601 v.31|7|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "TOSCANO DANTE ANTONIO c BUENANATA RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Luis M Lacour, rematará el día miércoles 31 de julio de 1963, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para cortar fiambre marca S.T.S., modelo A8 Nº 2.005 y una heladera comercial marca Frigomat de madera y 6 puertas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.598 v. 31|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|COSTA LUIS R. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica, Nº 158.079. Base $ 17.400 m|n. Al contado Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos A Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.611 v. 31|7|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|DIEGO DI STEFANO s|ejec prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap. el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 9.504.668 —equipada—, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.075. Comisión 10 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Américo Carrera, secretario.

$ 640 e. 29|7 Nº 65.508 v. 30|7|63

Nº 36

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|PASSERA de RINCON, ELISA ANA s|Ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el Domingo 11 de agosto de 1963, a las 11 30 horas, sobre el mismo, Lote 13, Manzana E, Barrio San José, Moreno (Prov. de Buenos Aires); mide 10 m. frente por 52m.12 fondo, Sup. 521.20 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz. 162, Parc. 4). Base $ 2.514 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.350 v.1º|8|63

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|LEONARDI CAMILO A. y CASTAÑEDA DELIA CARMEN s|Ejecutivo" hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano, rematará el domingo 11 de agosto 1963, a las 11 horas, sobre el mismo, Lote 32, Manzana F, Barrio San José, Moreno (Prov. de Bs. Aires); mide: 10 m frente por 32m.13 fondo, Sup. 321.30 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI. Sec. C. Manz. 163, Parc. 23). Base $ 4.550 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.349 v.1º|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por 3 días en autos: ARIAS DENIO c|FARJOUN ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 2 de agosto a las 14.30 horas, en San José 1754, una máquina registradora eléctrica marca Víctor sin número visible, color gris completa, y 3 piezas de género Yacard, de 29,30 mts. de largo y 1,30 de ancho, colores, azul, rojo y negro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960.— e.27|7 Nº 65.287 v.30|7|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra TRIMBOLI FELIPE ejec. prenda" que el martillero José María Lloveras, rematará, el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 186.670. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.613 v. 31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|TEDESCHI LEON y otro s|ejecutivo prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 hs. un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1961, sedan dos puertas, motor a nafta B.M.W. Nº 754.180, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6.186 usado, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Base m$n. 156.220, venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, ambas en dinero en efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta al art. 520 del Cód. Pto. C. y C. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440 e. 29|7 Nº 65.630 v. 31|7|63

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por 3 días en el juicio "ARUJ LLONTO I. c|MORALES VICTORIANO P. s|ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 9 de agosto del cte. año, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo 1938, usado motor Nº 1.429.228, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 o|o de la deuda; $ 18.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.594 v. 31|7|63

REMATES. — Comercial Nº 2.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por tres días, en el juicio "ARUJ LLONTO I. c/ CAMPANA DOMINGO y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará, el día 9 de agosto del cte. año, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Internacional, modelo 1940, con carrocería y baranda tipo D-30, motor Nº H.D 232-97-174, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 % de la deuda: $ 24.555. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con aprobación.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. — e.29|7 Nº 65.592 v.31|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c/BREGLIA CONRADO y BAIS RICARDO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará, en Avda. Pavón 5869, Remedios de Escalada, Prov. Bs. As., el 9 de agosto, a 13 hs.: Una chatita marca Graham Paige, mod. 1920, mot. número 883-372, patente Prov. Nº 527-751, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 18.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 65.560 v.31|7|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| EDUARDO PRADO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963, a las 10.20 horas, en el local de la calle Griveo Nº 3354, donde se exhibe, un camión tipo volcador, marca "Ford" modelo del año 1937, con motor número 3.821.639 de 100 H.P., patente número 522-390 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 42.534 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.401 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. de CAPITALIZACION c/MESSING y CIA., S. A. C. I. y C. y otra, s/ejecución hipotecaría", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Arenales 1974, de esta Capital, en el estado en que se encuentra. Superficie 185.77 metros cuadrados. Cuatro unidades tienen boleto de venta y dos de ellas con posesión. Escrituración por ante escribano Saúl Enrique Machline. Base: pesos 8.500.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000. — e.26|7 Nº 65.259 v.31|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en autos "AGENCIA LINIERS, S. R. L. c/MARTINHO, MARIA M. y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará, el 7 de agosto de 1963, a las 9.30 horas, en Rivadavia Nº 10153, Capital, donde se exhibe y en las condiciones en que se encuentra: Un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1962, con motor Nº OM. 312987185784, chasis número 312057-16-6669-A, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1962, número 703-099. Base m$n. 327.156,50, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La unidad se entregará al comprador, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.470 v.31|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "WEISZ VICTOR c/ONOFRI ADALBERTO y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Coppa, rematará, en Corrientes 2438, piso 6, Of. "C", el día 17 de agosto de 1963, a las 10 hs.: Un camión marca "White", modelo año 1946, tipo tractor, con motor Nº H. B. 42271, patente Prov. de Bs. As., 1960, Nº 735-353; un acoplado marca "Frejhaf", modelo 1955, número asignado 198/55, patente de Margarita Belén, Partido de 1º de Mayo, Prov. Chaco, Nº 11-4886, año 1961, usados, en el estado que se encuentran. Se exhiben en Avda. Rivadavia 10151, Capital. Base $ 408.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.481 v.31|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. c|LUDUEÑA JULIO E. y otro s|Ejec. Prendaria" que el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Griveo número 3354 donde se exhibe, un automotor marca "Willys", tipo pick-up, modelo año 1947, con motor Nº 4.T 12684, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 737-317, año 1961, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 49.400 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio M. Ovuela, secretario.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.400 v.30|7|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS MARIO c/ ROSCHINI RAFAEL y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, el 10 de agosto, a las 10 y 30 horas, en Panamá 3340, de Munro, Part. Vicente López, dondo se exhibe: Un automotor microómnibus, usado, Chevrolet, mod. 1947, motor número 1.081.904. Nº H. G. A., chasis 5347234, patente Prov. Buenos Aires 600.414, afectado al servicio público de pasajeros línea 16, "Villa Concepción", interno 2. Base $ 150.000 m|n., al contado. Comisión 10 %. Se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Hugo R. Piñero, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.600 v.31|7|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c/BUCETA TERESA y otro, ejec. prenda", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 8 de agosto, a las 14.30 horas, en Inclán 2661, donde se exhibe: Un automóvil Packard, modelo 1947, sedan 4 puertas, con motor número F. 314.221, patente 202392, Cap. Federal. Base $ 36.450 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 800. — e.29|7 Nº 65.602 v.30|7|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio IGNACIO BALBIANI SRL. c|ANTONIO

CASTELLINI y otro. s|ejec., que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el 5 de agosto de 1963, a las 14.15 hs., en el local de la calle Honduras 4370, rematará un torno "Pia", 1.20 e|puntas, c| motor 3 HP.; una limadora casa "Curro Hnos". c|motor 2 HP. Nº 25.103, Casa "Vicchio" y una agujereadora "Boher", c|mot. 1 HP., que se exhiben en Juan B. Justo 5948 y en entregarán previa aprobación judicial. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 800 e.29|7 Nº 65.562 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA S. R. L. c|LAMURAGLIA, JORGE, ejec. prendaria, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará el día viernes 16 de agosto del año 1963 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, de la firma "Mitre S. R. L.". el siguiente bien: un automóvil marca "De Carlo" 600 motor Nº 149167, chasis Nº 146.006 y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en vda. Juan B. Justo Nº 7699. — Capital. — El bien se entregará previa aprobación del Juzgado. — (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Base: $ 168.000,al contado dinero en efectivo, comisión 10 o|o. — Informes en Yerbal Nº 2984, T.E. 611-3488.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.472 v.31|7|63

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por 3 días en los autos HIERROS VELEZ SARSFIELD S. A. c|TALLERES METALURGICOS BELGRANO, ej. que el martillero Herberto Calvete, subastará el 6 de agosto a las 15 hs., en calle Av. Vélez Sarsfield 1649, sin base y al mejor postor; 1 punzadora y cortadora con motor Marelli de 5 HP. de 0,80 x 1,50 y 2 mts. de alto, 8 perfiles hierro de 6 mts., 1 idem de 10 mts. y 2 de 4 mts. — Exposición desde día antes de 9 a 12 y 14 a 18. — Seña a satisfacción, comisión 10 o|o, informes en Secretaría y San Martín 365, T.E. 49-1270.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.583 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio INVERSORIA S. R. L. c| EMILIO MARTIN. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto a las 16 horas en Cullen 5201, esq. Bauness, el departamento Nº 2, de la planta baja ubicado en la calle Ramos Mejía 1071, entre Av. A. Gallardo y A. Machado. Zona Norte, Parroquia S. C. Norte, Circunscripción 7a., en un todo de acuerdo a los antecedentes que obran agregados en juicio y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 205.000, seña 8 o o. comisión 3 c|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz. secretario.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.458 v.2|8|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio FORTUNATO BONELLI Y CIA. c|SAVERIO LATORRACA s|ejecutivo, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el 31 de julio a las 17,00 horas, el siguiente bien: una heladera familiar marca Peabody Jewel, eléctrica, 975, color blanco de once pies, nueva. — Venta sin base y al contado, el bien se entregará una vez aprobado el remate comisión 10 o|o en efectivo.

Buenso Aires. 25 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 640 e.29|7 Nº 65.567 v.30|7|63

Juzgado Nacional de Comercio, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Francisco Migliardi, comunica por tres días en autos: 'LUIS SILVESTRE contra JOSE CARDILLO sobre ejecución prendaria', que el martillero Carlos Airoldi, rematará en la calle Santa Adelina 109 en Villa Ballester (Prov. de Bs. Aires), donde se exhibe el día 3 de Agosto de 1963, a las 9 horas, una soldadora marca "Credidio" Nº 1181, con base de $ 33.000, al contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.351 v.30|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18 comunica por tres días que en autos "BARLETTA Y CIA. S.R. L. c|I.F.A.S.A. s|ejecutivo $ 200.000". el martillero C. Raúl Sayago (T. E.: 83-3235), rematará el día 2 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en la calle Martínez Rosas 1340 donde se exhibe: Un martinete neumático marca "Merlini", eléctrico (sin motor), mando por correas en "V", modelo 550 — 85 KG., completo, Nuevo Sin Uso. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.404 v.30|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|ROMERO CUEBA CARLOS, A. s|Ejecut. Prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 horas, una motocicleta marca "D. K.W.", motor Nº 03436, modelo de lujo, año 1960, chasis Nº 03436, de 150 c. c. de cilindrada, usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. — Base m$n. 25.480. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. — La subasta queda sujeta al Art. 520 del Cód. Ptos. C. y C.

Buenos Aires. 26 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.629 v.31|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio PEREIRA ARGIBEL U. c| GUALDI RICARDO JOSE, ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas, rematará en el local Av. Santa Fe 2239, el día 12 de agosto, a las 15 horas, un automotor usado, marca Tempo, tipo rural, modelo 1956, motor Nº 721526, con patente municipal Nº 627964|61, Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 150.300 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.615 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TASSANO AUTOMOTORES S.R.L. c|VILLA RICARDO, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San Juan Nº 3275, Cap. Fed., donde se exhibe, el 7 de agosto de 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor, usado, "De Soto", 85 c.v., mod. 1938, sedan de 4 puertas, 6 cilindros, Nº de frabic. 8537367 y patente Pvcia. Bs. As. 841-487, año 1954. — Vta. sujeta aprob. — Base $ 75.915 m|n. — Contado. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.627 v.31|7|63

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en los autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|RIVAS EMILIO s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 12 de Agosto, a las 11 horas, en Río Cuarto 1490 donde se exhibe: Un automóvil colectivo 17 asientos, marc. Isotta Fraschini, mod. 1948, mot. 19155, Chapa Nº 34279 Capital Federal. Base pesos 60.000 m|n. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.27|7 Nº 65.336 v.30|7|63

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, se comunica por tres días en el juicio "C.I. C.A. COM. c|PEDRO RAMIREZ, s|ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 7 de agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Azopardo 1516, donde se exhiben, un molino para molienda de goma, construido de hierro dulce, con plataforma completa sin motor. — Una máquina trituradora de goma, de 7 cuchillas, 4 fijas y 3 rotativas, montadas sobre rulemanes, completa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.552 v.31|7|63

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio ROCHA FELIX R. c| JORGE O. RICCI, sobre Ejec. $ 28.000, que el martillero don Carlos Yéregui, rematará el 1º de agosto, a las 15 horas, en Defensa 1124, con el bien a la vista: 1 televisor marca Buares, número 10 115, pantalla 53 cm., en buen estado de uso: 1 radio combinado de pie, con cambiador automático Winco, s| marca a la vista, con parlante en su parte baja al centro. — 30 o|o Seña. — 10 o|o Comisión. — Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800. e.29|7. — Nº 65.632 v.30|7|63

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|OSCAR R. GONZALEZ y otra, s|ejecución prendaria", el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo Especial, de 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-51043, de 125 c.c de cilindrada, cuadro Nº 40.593, equipada, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 195.752, año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 29.740. — 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión. — El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.637 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. en COM. por ACCIONES c|JUAN DE CARLO y VICTORIO DE CARLO sobre ejecución prendaria", que el Martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 8 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Citröen, modelo año 1947, motor Nº M.00407, patente de la Capital Federal, año 1962, número 604281, con motor totalmente desmontado y desarmado, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 174.240, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, Julio 17 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440 e.27|7 Nº 65.393 v.30|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "FRIMAG S. R. L. c|JOSE A. FERNANDEZ y otros s|prenda", el Mart. A. Larocca, Rem. el 12 de Agosto, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto 1490 donde se exhibe. Un automóvil colectivo, 17 asientos, Marc. Bedford, chassis Bedford número 3059593, modelo 1950, mot. Perkins, Nº 3059593, Chapa 21654. Línea 208, Interno 77, Cap. Base $ 52.020 m|n. Com. 10 o|o. Al contado.

El bien se entregará una vez aprobado Judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.330 v.30|7|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "TABOADA JOAQUIN, c|PEPE VICENTE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 10,10 horas, en el local de la calle Griveo Nº 3354, donde se exhibe, un automotor marca "G. M. C.", modelo año 1946, camión volcador, motor número 270-279560, de 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 605-224, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 52.800.— m|n. Seña 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.399-v.30|7|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio:: "HAITAYAN JUAN c|VELAR DE DAMIDIO, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 9 agosto próximo, hora 10, un camión Internacional, modelo año 1940, motor H. S. 23247744, 6 cilindros, 90 HP., Pat. 624-393, Provincia Buenos Aires, año 1960. Se exhibe Avda. Mitre 29, Avellaneda, Prov. Buenos Aires. Base m$n. 56.400. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.424-v.30|7|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DUCDOC AMADEO JACINTO, c|OWCZARUK ESTEBAN PEDRO y otro s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 agosto próximo, hora 10, en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe, rematará un camión Bedford, modelo año 1955, motor 6 cilindros, Nº 5014276, desarmado e incompleto, patente 567.965, Provincia Buenos Aires. Base m$n. 154.800.—. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.422-v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ FONDEVILLE ARTURO c|AGOSTINELLI JORGE GUIDO s|ejecutivo", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará en San José Nº 1754, el día 2 de agosto de 1963, a las 15 hs., una caja registradora marca "National" Nº 6.436.520; Una heladera marca "Comodoro" Nº 3588; Siete mostradores vitrinas, en madera y vidrio, que se exhiben allí. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.26|7 Nº 65.217 v.31|7|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Exp. 11.904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, calle San Pedrito Nº 61, de la Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Autorización emisión saldo de las series de acciones hasta completar capital autorizado, establecer y|o modificar la categoría de las mismas.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 29|7 Nº 65.475 v. 2|8|63

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco

CONVOCATORIA

Convócase a Congreso Ordinario y Extraordinario, el día 28 de Octubre de 1963, y a elecciones generales de congresales el 4 de Octubre de 1963.

Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), Secretario General Nacional. — José María Pomares, Secretario General.

$ 128.— e.29|7-Nº 65.454-v.31|7|63

AGROPECUARIA CORDOBESA S. A.
Agric., Gand., Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Defensa 665, 3º "F", 10 de agosto 1963, 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|12|62.

2º Elección Directorio.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Elección dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 29|7 Nº 65.553 v. 2|8|63

ALGAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de los Directores y Síndicos;

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 10º, 12º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Eleción de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimento del Artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.578 v.2|8|63

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

4º — Elección de Directores.

5º — Elección de Síndico titular y suplente.

6º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|7. — Nº 65.340 v.1º|8|63

AIFANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 y 30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|62.

2º — Elección de Síndicos titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.342 v.1º|8|63

ARDI S. A.
AUTOMOVILES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Salguero 2739, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º — Honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Nombramiento del Director señor Martín González, ad referéndum de la Asamblea.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

$ 2.400. e.27|7. — Nº 65.352 v.1º|8|63

A V I
S.A.C. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|63, a las 10 horas, en Julio A. Roca 516, ofic. 23, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentación art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|3|63;

2º Determinación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 64.935-v.30|7|63

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 42:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 58º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;

2º Remuneración del Síndico (Art. 47 del Estatuto);

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año;

4º Autorización al Directorio para que cuando lo considere oportuno, afecte, total o parcialmente, las reservas constituidas, al destino "Reservas para inversiones en bienes de uso propio";

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1963

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar — a ese efecto — sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 19 de agosto de 1963

$ 4.800.— e.29|7 Nº 65.609 v.2|8|63

BELLUCCI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la fecha de celebración de la Asamblea Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

3º Retribuciones a Directores y Síndicos.

4º Remuneraciones especiales a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

5º Elección de tres a siete Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e. 29|7 Nº 65.566 v. 2|8|63

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1962, percibidas en exceso (m$n. 1.885.702,73) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inciso b), de los Estatutos.

3º — Determinación del saldo del revalúo contable de m$n. 24.190.445,99.

4º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, inciso f), de los Estatutos.

$ 3.600. e.27|7. — Nº 65.397 v.1º|8|63

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
I. J. 4.081

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, primer piso, oficina Nº 158, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución Fondo de Previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|7 Nº 65.410 v.1º|8|63

"C"

CINTA S. A.
N. 14.548
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º Ejercicio Social, cerrado el 31|5|1963.

2º — Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º — Aumento Capital autorizado a m$n. 5.000.000.

4º — Renovación Directorio.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.380 v.1º|8|63

"D"

DELTI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social Piedras 113, piso 3º, Esc 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Designación de los asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.607 v.2|8|63

DELTI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, Piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963 a las 8.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.608 v.2|8|63

"E"

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 30 de abril de 1963;

2º Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente;

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.634 v.2|8|63

EL CONSTRUCTOR
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 9 de 1963, a 19 horas, en Reconquista 331, 2º Piso, Of. 131, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.

2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.473 v.2|8|63.

EKER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Av. Belgrano 427, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para retransferir a la cuenta de ganancias y pérdidas el saldo de la cuenta dividendos a pagar el 31 de marzo de 1963;

2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

3º Remuneración del directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.273 v.31|7|63

"ELIA", S.A C.I.A. y F.
Registro Nº 11.339
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1963 a las 19 horas en el local social de Corrientes 456, 3º Of. 37, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consid. Memoria Balance, Cuadro Gan. y Pérd. e Inf. del Síndico corresp. 1er. ejercicio al 31|3|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndico.

4º Remun. direct. y síndico.

5º Designación 2 acc. p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 25|7. Nº 65.006. v.30|7|63

"F"

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictámen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los directores y síndico.

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.596 v.2|8|63

F.A.D.I.
Fábrica Argentina de Indumentaria Soc. An., Ind. y Com. (e. f.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 hs. Avda. Corrientes 4371, de esta Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación Art. 347 inciso 1º de C. de Comercio. Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|7. Nº 64.969. v.30|7|63

"G"

GARCIA Y SANTUCCI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.568|62

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede legal, calle San Pedrito Nº 51, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.477 v.2|8|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de las personas que tendrán a su cargo la tramitación ante el Poder Ejecutivo Nacional, de la reforma Estatutaria.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.104-v.31|7|63

GUILLERMO DECKER S. A
Industrial Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.937

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agoso de 1963, a las 18 horas, en Osvaldo Cruz 3331, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artº 347, inciso 1º, del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico;

3º Aplicación del resultado del ejercicio;

4º Ratificación de la compra de una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nº 2 Km. 46|48 y designar a las personas que suscribirán la escritura traslativa de dominio;

5º Designación de Presidente, Vicepresidente y Directores titulares, éstos dentro del número que se determine, por tres años;

6º Designación de Directores suplentes por un año, dentro del número que se fije;

7º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año;

8º Decidir sobre designación de Consejo Consultivo y elección;

9º Elección de dos accionistas para firma del Acta y Registro de asistencia El Directorio.

Buenos Aires, julio 22 de 1963.

$ 4.000.— e.25|7-Nº 64.948-v.30|7|63

"I"

IÑARRA, S. A. C. I. I. E.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 1963 a las 18,30 horas en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).

2º Modificación de los estatutos sociales, en lo que se refiere a la fecha del cierre del ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deben depositar sus acciones hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo establecido por los estatutos en Tacuarí 450, Capital Federal.

$ 2.800 e.29|7 Nº 65.580 v.2|8|63

IEMSA

Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|63, 19 horas, en Piedras 150, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Dividendos y retribuciones, del ejerc. Nº 2 pend. de disposic. y distribución de utilid. del ejercicio Nº 3.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ratificar y determinar el tipo y clase de acciones correspondientes a las series 51 a la 150 emitidas y 151 a la 250 a emitirse.

5º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.346 v.1º|8|63

ITUZAINGO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en las oficinas de la sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 811, 5º piso, Dto. E., de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración del Directorio y síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos y su designación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.229-v.31|7|63

"J"

JAMS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7|8|1963, a las ocho y treinta horas, en Sánchez de Bustamante sesenta y ocho, segundo piso, oficina 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.257-v.31|7|63

JULIO LEVIT Y CIA. S.A.C. e I.
Nº 16.467

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1963, a las 19 horas en Ramón L. Falcón 1646, para tratar:

ORDEN DED DIA:

1º Aumento de capital de la sociedad dentro del facultativo.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.145-v.31|7|63

"L"

LA BLANQUEADA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1480, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores por renuncias.

2º Situación campo "La Blanqueada" (Tandil).

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 25 de 1963.
El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.643 v.2|8|63

LA SIFONERA

S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso derecha, el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|4|963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y Síndico;

4º Elección de un Director titular por tres años y un Director suplente por un año;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1963.

$ 3.200 e.27|7 Nº 65.378 v.1º|8|63

LINOTIPIA PEÑA

S. A. Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.683

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|7 Nº 63.568 v.30|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 17 al 22|7|63.

"M"

MUEBLES LA BRETAÑA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|8|63 a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1374, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.564 v.2|8|63

MELGAR S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.312 v.1º|8|63

MALAGA S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.310 v.1º|8|63

MADAUS ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas de Madaus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Córdoba Nº 679, el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|7 Nº 65.415 v.1º|8|63

M E D E X

S. A. I. C.

Fabricantes, Importadores y Distribuidores de Especialidades Medicinales y Artículos de Tocador
Nº 10.346

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 18 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración del aumento de Capital Social, llevándolo a la suma de $ 10.000.000,00.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.103-v.31|7|63

M A L V I N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, Unidad Nº 5, Capital, día 8|8|63, a la 12 horas, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|63;

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de 3 días hábiles al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.128 v.31|7|63

MONASTERIO DEL DORADO

Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria y Forestal
Nº 11.573

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963, a las 17 horas en el local Avda. Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 511, Capital, a fin de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio: 31|III|1963;

2º Fijación número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente;

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|7 Nº 65.130 v.31|7|63

MARMICOC ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: 7|8|1963, 15 horas, Roseti 1192, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico "ad-hoc";

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63;

3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;

4º Fijación número miembros Directorio y elección;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

MOTALOY ARGENTINA S.A.I.C.F.
Nº 16 207

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963 a las 10 horas en C. Pellegrini 27, piso 7º, Capital para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre;

2º Cambio o modificación cláusulas estatutarias;

3º Aumento de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.173 v.31|7|63

M.I.F.A. S. A.

Mercantil - Inmobiliaria - Industrial Financiera y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asambl. Gral. Ord., Av. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, Capital, día 31|7|63, a tratar lo siguiente, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|3|63;

2º Remuneración del Direct. y Sind.;

3º Elección de Sind. por un año;

4º Distrib. de utilidades, y

5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. Nº 26

$ 2.400.— e.25|7-Nº 64.934-v.30|7|63

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
(Nº 14.451)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Alsina 1390, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

Balance y documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, al 30 noviembre 1962, elección directores y síndicos, y dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 23 julio 1963. — Directorio.

$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.070 v.30|7|63

M A R C O F I N

Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Bolívar 391, 4º "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 1, vencido el 30|4|1963;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000,—;

3º Dar cuenta del préstamo acordado a la Sociedad por un miembro del Directorio;

4º Fijación del número de Directores y su elección;

5º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|7-Nº 64.955-v.30|7|63

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de agosto de 1963 a las 11.30 horas en Montevideo 641, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA

1º Cambio de denominación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.

$ 2.000. e.25|7. Nº 64.656. v.30|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 26|7|63.

"N"

NAYAHUE S. A.

Agrícola - Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375 piso 4º, Capital, el día 5|8|63, a las 10 y 30 horas, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás, Art. 347; inc. 1º C. C.; ejerc. 30|4|63;

2º Consideración del saldo de Revalúo;

3º Remuneración del Direct. y Sínd.;

4º Elección de cinco Direct. por dos años y Sind. por un año;

5º Distrib. de utilidades; y

6º Desig. de dos accionistas para firmar acta Asamb. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.277 v.1º|8|63

"O"

OLAVARRIA S.A.C.I.F.I.A.
Registro 14.862

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10|8|63, horas 11, en San Pedrito 680, tratar documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|63; retribución especial y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.366 v. 1º|8|63

Organización Financiera Argentina S. A. O.F.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 17.45 horas, en Uruguay 772, piso 11º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.429 v.1º|8|63

"P"

PENFIL S. A.

Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º, ofic. 719
T. E. 49-8191 — Buenos Aires
Expte. Nº 14.042

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 8 de agosto de 1963, a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, ofic. 719, para considerar:

1º Elementos art. 347, Cód. de Com. al 30|6|63.

2º Aumento capital autorizado a pesos 50.000.000.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|7 Nº 65.644 v.2|8|63

PAOLETTI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 9 agosto 1963, 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, oficina 623, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 30|4|63, e informar asignaciones efectuadas a directores que ocuparon cargos en el ejercicio;
2º Elección Directorio y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.377-v.1º|8|63

"R"

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Com., Ind., Fin., Agric., Ganad. e Inmob.
Expte. N. 8166
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|8|63, a las 11 horas, en Reconquista 538, piso 5º, dep 54 B. Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|5|63, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 65.396-v.1º|8|63

"S"

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de un director por un año en reemplazo del Sr. Sebastián C. Badaraco que renunció, y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.488.v.31|7|63

S I C E L A S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Centenera 2285|89, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Remuneraciones funciones especiales a los directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 65.491.v.2|8|63

S. A. D. E. D. P. A.
Soc. Anón. de Exportación de Productos Alimenticios I. C. F. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 243, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Remuneración del Directorio.
3º Consideración de la situación de la empresa, según Art. 369 del Cód. de Com.
4º Designación del Directorio.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.532-v.31|7|63

SANTA CANDIDA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local de Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración del Directorio y de los Síndicos.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea o un certificado de depósito de algún establecimiento bancario.
— Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|7 Nº 65.625 v.2|8|63

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 65.487.v.31|7|63

SAN JACINTO S. A. PRODUCTORA RURAL
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 12 horas, en Alejandro M. de Aguado Nº 2857 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio por ejercicio cerrado el 30|9|1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Bs. As., julio 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.283-v.1º|8|63

SALCINES & CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de agosto de 1963, a las 10 horas, en nuestras oficinas, de la calle Herrera 297, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento capital autorizado;
4º Elección de un Síndico titular y un suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|7-Nº 64.931-v.30|7|63

SAMUEL BEER S. A. I. y C.
Registro Nº 16.177
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 19 horas en Humberto 1º 670, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1962;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.25|7 Nº 64.996 v.30|7|63

S E V I L S. A.
Comer., Ind., Inmob., Finan. y Agrop.
Registro Nº 11.613
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto de 1963, a las 17 hs., en Juncal 838, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;
2º Ratificación de mandatos y gestiones de directores y síndicos;
3º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de los mismos y nombramiento de los Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 65.069 v.30|7|63

SAN JORGE S. A.
HILADOS DE LANA
Expte.: 9.668
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Rivadavia 1523, 4º piso, para considerar:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.245-v.31|7|63

"T"

T R O P E L S. A. C. I.
Nº 14.850
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Maipú 92, piso 4º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 13 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.524-v.31|7|63

T.A.C.S.A.
Talleres Argentinos de Confecciones S.A.
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 19 horas en Montevideo 708, 8º piso, Oficina 45, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Revalúo Contable, su destino.
3º Distribución de utilidades.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.585 v.2|8|63

TELAM S. A.
Buenos Aires - República Argentina
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Fijación de números de Directores y elección de nuevos Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.624 v.2|8|63

TRANSGAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución de los Directores y Síndicos.
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.577 v.2|8|63

TRESEFE S. A.
Ind., Com. y Financiera
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 340 inc. 2º) del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de Tresefe S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle San Martín Nº 683, primer piso, of. 12, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1963, a las 19 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar la situación económico-financiera de la Sociedad, en presencia del próximo cierre de ejercicio;
3º Considerar la renuncia presentada por el señor presidente en ejercicio. — Síndico titular.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.384-v.1º|8|63

TRANSPORTES SOL DE MAYO
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Expediente Nº 13.214
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. e I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en la calle Directorio 3760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los que caducan en su mandato.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|7 Nº 65.428 v.1º|8|63

TECNOBETON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1963, a las 18 horas en Carlos Pellegrini 331, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963;
2º Designación de un Síndico titular y un suplente;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.25|7 Nº 65.072 v.30|7|63

"V"

VINTROB E HIJOS
S. A. C. I. I. y F.
ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 15 horas, en calle Callao 220, entrepiso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|61 y 31|12|62.
2º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.530 v. 2|8|63

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
N. 8108
CONVOCATORIA
Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto próximo, a las 18,30 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963;
2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación del Directorio;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.381-v.1º|8|63

"W"

WILLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-7427
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.639 v.2|8|63

"Z"

ZEVA S. A. C. I. y F.
Nº 5.879
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 1963, en Larrea 250, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 ejercicio 30|6|1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento síndicos y accionistas.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.338-v.1º|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ley 11.867. Argentino José Romualdo Scarpelli (Inscrip. Réditos número 734.582-00 y Olga Teresa Liberti (Inscrip. Réditos Nº 733.649-00) venden a Elvira Andreatta de Derudi (Inscrip. en Réditos en trámite), el fondo de comercio de "Despensa", sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos al mar-

tillero: A. Alemán Cubilla, Paraguay 2833, piso 1º. Dptº. "C", Capital.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.588 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, Isaac Bemaman en su carácter de Presidente de Bemaman Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica que esta Sociedad se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sio en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y Anexos, por Escritura Pública del 7 de Noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1960. Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.29|7 Nº 64.889 v.2|8|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 29|7|63.

Se comunica que Russo Hermanos, Sociedad Colectiva, transfiere su negocio de industria gráfica y afines sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1877 de esta Capital, a Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por acciones. — Reclamos de ley: Córdoba 1877, Capital, dom. partes.
$ 800.— e.29|7 Nº 65.459 v.2|8|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan: Ramón Gómez vende a Heriberto Ovidio Zanardi, Rodilver Antonio Zanardi y Nolberto Juan Zanardi, el negocio de café y bar, sito en AVDA. MOSCONI 2946, Cap. — Reclamos de ley y dom. part., nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.511 v.2|8|63

Mirko Aníbal González y Humberto Vicente Cancemi, domiciliados Alvar Núñez 241, venden el activo y pasivo de su comercio de Bar y Restaurant, ubicado en ALVAR NUÑEZ 241, al señor Luis Tejera, con domicilio en Rocha 1139, piso 2º, departamento 26. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Elías Goldman, abogado, calle Paraná 467, piso 8º Dpto. 31, quien interviene por ambas partes y donde éstas constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 25 de 1963
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.445 v.2|8|63

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús Pérez y Osvaldo Pérez venden a Alfredo Assef y Pascual Angel Russo, negocio de bombonería, AV. ENTRE RIOS 2193, Capital Federal. — Domicilo partes y reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta reemplaza la publicación Nº 61.642 del 29|6 al 4|7|63 por error inclusión otros compradores.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.136-v.31|7|63

Al Comercio: José Benito Mosquera, vende a José Alberto González, su parte indivisa, negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. Comprador a cargo de activo y pasivo en la proporción correspondiente. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Avenida Parral 355, Capital.
$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.253 v.31|7|63

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, Piso 5º, Of. 20, avisan José María Blanco y José María Fernández, venden a "Rosendo Sánchez y Cía., Soc. de Resp. Ltda." el "garage de alquiler" sito AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.939-v.30|7|63

Quiroga González y Cía., Mart. Públ., Santa Fe 2221, Of. 4, avisan: José Turi, vende Antonio Le Pera, Puesto Nº 21, venta de Aves y Productos de Granja, en "Mercado Constituyente", sito en AVENIDA CONSTITUYENTES Nº 4636. Cap. — Reclamos Ley, domicilio partes. n|oficinas.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.011 v.30|7|63

A los efectos de la Ley 11.867, Isaac Bemaman, en su carácter de Presidente de Bemaman, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica de la sociedad: Cordex, Sociedad Anó- Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y anexos, por Escritura Pública del 7 de noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1 de septiembre de 1960. — Reclamos y oposiciones, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.889 v.30|7|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Rodolfo A. Del Val, vende a Roberto López y Gilberto Giménez, su negocio Desp. de Comestibles y Beb. Env., sito calle AVENIDA COBO 1511, Cap. — Dom. partes y reclamos de ley, ntas. ofic.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.063 v.30|7|63

"B"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Antonio Neo Rodríguez (Réditos s|n.) vende a Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.) su tercera parte indivisa, que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60, Capital Federal, con retroactividad al 1º de noviembre de 1961. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.307 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.), Salvador Giordano (Réditos s|n.) y América Agüero de Estévez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo, a José Ramón Sánchez (Réditos Nº 996.502.014) su negocio e industria de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60 Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.306 v.1º|8|63

R. Schivardi y Cía., por intermedio del Martillero Público, don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, Oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Doña Petrona Silva, vende su negocio de "Quiosco de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Bebidas no Alcohólicas", sito en la calle BRASIL Nº 1895, de esta Capital Federal, a don Vicente Mastropascua. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.180 v.31|7|63

José Mazzaro, Martillero Público, oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa: Pablo Roberto Brandolini, vende a León Blejer, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en BOLIVIA 4202, esq. PAREJA, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis ofic.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.206 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jesús Juan Carlos Salas, vende a Nicolás Máximo Rossi y Héctor Vicente Biaño, su negocio de Carnicería, sito en BERMUDEZ 316, Cap. — Domic. partes. Recl. ley, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.210 v.31|7|63

Alem y Vázquez, mart. públ., oficinas Santiago del Estero 325, Tel. 38-2190, avisan, Manuel dos Santos Pereira vende a Aníbal Rubel Borrego, negocio venta golosinas y cigarrillos, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1297, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.25|7-Nº 64.944-v.30|7|63

"C"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero: E. Filgueira, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, piso 2º "H" 38|1988, avisan: Olegario Montes, Domingo Rubén Ledesma, Antonio Martínez, Manuel Camiño y Adam Kloperdans venden a Antonio Testa, Amable Miguez y Domingo Castelli, su negocio de Restaurante, sito CANGALLO 1118 Domicilio de partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.636 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Buratto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, compra a Buratto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el fondo de comercio dedicado a la fabricación y compra y venta de maquinarias e instalaciones para bodegas y fraccionamiento de líquidos, sito en la calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1351, Capital, donde ambas partes, tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos, efectuándose esta transferencia con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962.
$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.554 v.2|8|63

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, capital, avisan que Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa, José María Isla y Rosa Felisa Mujica, venden a Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Manuel Miranda, Ramón Rodríguez y Ramiro García, su negocio de café bar, sito en CORRIENTES Nº 6196|200, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos ley y domic, partes, n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.444 v.2|8|63

Se hace saber por cinco días que el señor Arcángel Rafael Cavalieri, vende al señor Julio Della Morte, el comercio de Ferretería, Pinturería, Bazar, anexo Librería y Cigarrería, sito en la calle CUENCA 5095|99, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. —Reclamos de Ley. Escribano: Luis O. Farina: Sarmiento 640; Piso 5º, Capital, — T. E. 46-1187.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.485 v.2|8|63

Juan Fernández, martillero; Maza 448, Capital, avisa: Oscar Esteban Clérici vende negocio Hotel alojamiento, CORRIENTES 171, piso 7º, Capital, libre de pasivo a Eulalia Beatriz Benzoni. — Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800. e.27|7. Nº 65.413. v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención José Antonio Rouco (Réditos Nº 735.636.007) vende libre de todo pasivo a Isaac Vaimberg (Réditos s|n.) su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CALDERON Nº 3541, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.333 v.1º|8|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. público, con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Américo Yurquina vende a Josefa R. de Barreiro su negocio fiambrería, quesería y lechería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.
$ 800.— e.27|7 Nº 65.376 v.1º|8|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, se avisa que Eliseo María Prado, vendió a Rosa Felisa Mujica, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 6196|200, esquina DORREGO Nº 795, y que explotaba conjuntamente con los señores Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa y José María Isla, quienes con la compradora se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio parte en el negocio.
$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.171 v.31|7|63

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Zañartú 1671, que Paulino Disantro Sorribas, vende a Carmen Delia Gómez de Ojeda, negocio Fiambrería y Quesería, calle CAMARONES 1900, esq. TERRERO, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.207 v.31|7|63

Avisamos: Que ha quedado sin efecto la cesión, venta y transferencia que de su activo y pasivo efectuaba la sociedad: Cordex S.R.L., con sede administrativa y comercial en la calle Corrientes Nº 2021, Capital, que se dedica a la comercialización y venta de heladeras, televisión, refrigeración y artículos de la rama electrónica y a favor de la sociedad Cordex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con sede en CORRIENTES Nº 2021, capital y publicado en el Boletín Oficial, desde el día 20 al 25 de octubre de 1962. — Reclamaciones de Ley en Cangallo Nº 4450, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 2.000. e.25|7. — Nº 64.992 v.30|7|63

"D"

Rodríguez & Cía. Bal. y Mart. Públ. c|ofic. en Alsina 1495, 3er. Piso, Capital, T.E. 37-7734, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco hacían a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos, del negocio de cantina, bar y restaurante "Mezzapotte", DIAZ VELEZ 5268|74. Dom. partes y recl. ley n|of.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.621 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, María Consuelo Lliano de Mora (Réditos s|n.) vende libre de todo pasivo a Justo Varela (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y Factura, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4084, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1926. T. E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.305 v.1º|8|63

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, 1ro., of. 3, avisa que por su intermedio el señor Angel Luis Artuso, vende su negocio de panadería y confitería mecánica "Delgado", sita en la calle DEFENSA Nº 1295|97|99 y Cochabamba Nº 401|03|23|35 de Capital, al señor Adbundio Narváez Giménez, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, m| of.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.965-v.30|7|63

"E"

Marcelino Francisco Lence, sociedad de hecho, colectiva privada accidental, constituida con los Sres. Mario Recchia y Cía. S.R.L. y Rodolfo Lahitou, dedicada al ramo de la construcción, sita en ESTADOS UNIDOS 1595, Capital Federal, constituida exclusivamente para la construcción del edificio de la calle Zapiola 1961, Capital Federal, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Recchia y Cía. S.R.L. Domicilios y reclamos Estados Unidos 1595, Capital. — Interviene Oscar Carrillo, abogado, Honduras 4546, Capital.
$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.179 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jacinta Cura de Guevara por cuenta de "Angel Mario Guevara, s|Sucesión", vende a José Cucci y Francisco Propato, su negocio de Mercadito, sito en EDUARDO ACEVEDO 419, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.211 v.31|7|63

González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, de esta Capital, T. E. 40-1685, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Roberto Gallardo, vende a los señores José Manuel Escandón y Eduardo Fernández, su negocio de Copetín al Paso, ubicado e instalado en el ENTREPISO de la ESTACION TRIBUNALES de la LINEA "D" de SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.980 v.30|7|63

"F"

Estudio d'Amato-Basavilbaso. — M. J. d'Amato, abogado con domicilio en Uruguay 466, piso 9º, esc. 191, Capital, avisa a los efectos de la ley 11.867, por cinco días que Julio César Valdez, vende el negocio de restaurant, bar y parrilla de calle FRAGA Nº 1101, Capital a don Vitale Fanelli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.341 v.1º|8|63

"G"

Sadao Arakaki vende a Seitoku Arakaki, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 3202, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en Defensa Nº 540, Capital.
$ 800 e.29|7 Nº 65.617 v.2|8|63

Roberto Buitrago, mart. públ. Avisa: José Escariz vende a Luis Vidal Deho. pan, G. MISTRAL 2801. Rec. y dom. Cangallo 1948, 3er piso.
$ 400.— e.27|7 Nº 65.398 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Robustiano Díaz (Réditos s|n.) y Osvaldo Romeo Scandalo (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Antonio Alvarez (Réditos s|n.) su negocio de panadería mecánica sito en la calle GENERAL RAMON FREIRE Nº 1125|33|35, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T.E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.304 v.1º|8|63

Se avisa que María Rosa Cernadas, vende a Carlos Alberto Blanco, su negocio Peluquería de Damas, de calle GRAL. CESAR DIAZ 2965, Capital. — Reclamos de Ley, Arregui 3858, Capital. — Domicilio de las partes.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.271 v.31|7|63

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capt., avisan: Alberto Horacio Dedini, vende a Vicente Bellver y Concepción Sáez, negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Envs. al por Menor, GUTENBERG 3801, Capital. — Domc. partes recl. Ley, n|ofic.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.042 v.30|7|63

"I"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Renato Trocca y Josefa Perea venden a Juana Torlaschi su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, sito IBERA 2802. — Activo

y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.

$ 800.— e.26|7-Nº 65.091-v.31|7|63

"J"

Armiento, Pérez Delgado y Cía, Martilleros Públicos c|ofic. Virrey Cevallos 436, Sap., Avisan que Roberto José Martínez Duró vende a Aída Esther Rodríguez de Lorusso, su negoci de mercería, cigarrillos y golosinas, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 3980. Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.200. e.27|7. Nº 65.438. v.1º|8|63

Alen y Vázquez, mart. púb., Oficinas Santiago del Estero 325, Cap. Tel. 38-2190. Avisan: Gabriel Reynoso vende a Manuel Uzal, negocio lechería y venta helados, sito JUNCAL 4585, Cap., dom. partes y reclamos ley. n|ofic.

$ 800.— e.25|7-Nº 64.343-v.30|7|63

Avisa: Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.), Balanceadores y Martilleros Públicos, Ayacucho Nº 30, piso 1ro., Capital, T. E. 46-0907, que en intervención el señor Francisco Tavolaro, vende el negocio de Reparación de Instrumentos para Tableros de Autos, sito en la calle JEAN JAURES Nº 40, Capital Federal, a Celestina Reyzábal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.022 v.30|7|63

"L"

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe con Of en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Que los Sres. Carlos Rodríguez y Bertarido Humberto Alberto Battiston, venden libre de deudas, gravámenes, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en la calle LARSEN 2801, esquina Terrada, Capital, a Sr. David Alvarez Couso. Recl. de ley n|Of.. dom. partes.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.339 v.1º|8|63.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa José Fernández y Mariano García, venden su negocio de Lechería y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 3417, Cap., a José Lubián. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas

$ 800.— e.27|7 Nº 65.386 v.1º|8|63

"M"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, oficinas Av de Mayo 1161, 2º, Capital, avisa, que Abraham Elvira vende a Manuel Ucha y Angela Casas de Díaz, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 1352, 3º piso. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, domicilio de partes y reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.497 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Jesús María Magide (Réditos Nº 648.010 01) y María Fernández de Alvarez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Raúl Blanco (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y venta de helados, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 3400, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Cangallo Nº 1926. T. E. 45-1788.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.331 v.1º|8|63.

Se comunica que "García Izquierdo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a los señores Rafael García y Raúl Casimiro García, su negocio de tienda, ubicado en la calle 25 DE MAYO 2099, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, libre de todo pasivo. — Reclamos de Ley, en la administración de la vendedora, Moreno 1547, Capital, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.102-v.31|7|63

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: Matilde Conde vende a Antonio Sebastián Deniz, su parte indivisa del 50 %, neg. golosinas y cigarrillos, MONTES DE OCA 462. Cap., dom partes y reclamos Ley, n|ofic.

$ 800.— e.26|7-Nº 65.123-v.31|7|63

Galli y Andrés S. R. L., balanc. y martilleros públ., Ofic. Avda. S Martín 6821 Cap., avisan al comercio en general: Isabel Nélida Castro, vende a Teresa Emma Medina su negocio de peluquería para damas, ubic. en la calle MAGARIÑOS CERVANTES 3628 Cap. — Reclamos de ley, partes en n|oficinas.

$ 800.— e.25|7-Nº 64.946-v.30|7|63

"N"

Ovidio Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Arregui 3707, Capital, avisan que San Martín e Hijo y Labarta S.R.L. vende al señor Ignacio Jadari el negocio de artículos del hogar, ubicado en la Galería Nogoyá, calle NOGOYA 3187, local 15 "B", Cap. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.165-v.31|7|63

"P"

Se hace saber por 5 días que la Sociedad de hecho "Rodríguez y Campos" transfiere por transformación el activo y pasivo de las actividades de su taller industrial relacionada con la fabricación de accesorios para automotores, sito en calle PAVON 2101 de esta Capital, a Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Reclamos de ley a Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11, allí domiciliados.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.320 v.1º|8|63.

Se hace saber por cinco días, que el señor Mario Bautista Rossi, con domicilio en la calle Pujol número 1045, transfiere por aporte de capital a "Mario B. Rossi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo del establecimiento de carpintería fina de su propiedad ubicada en la calle PUJOL número 1041 al 1049 de esta Capital. Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.288 v.1º|8|63.

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Luis L. Santillán, vende a Iginio López, su negocio Bar y Restaurant, sito calle PEDRO DE MENDOZA 1365, Cap. — Dom. partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 800. e.25|7. — Nº 65.062 v.30|7|63

"R"

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Roberto Domingo La Cava y Angelina Teresa Bárbara de La Cava, venden su negocio de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 586, Capital Federal, a Aurora Julia Bruzzone de Di Venancio y Celestina Antonia Gerónimo de González. — Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.220 v.31|7|63

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Escobar S.R.L." (Capital $ 4.819.000 m|n.), representada por sus socios gerentes Secundino Domínguez, José Pardiñas y Alejandro Ildefonso Rigada, vende a "Rivadavia Grill" S. R. L. (Cap. $ 7.200.000 m|n.), en formación y que está representada por el señor Secundino Bugallo Alonso, negocio de Restaurante, Parrilla, Rotisería, Lunch y Bebidas Alcohólicas, sito calle RIVADAVIA Nº 702|04, esquina a CHACABUCO Nº 15. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. e.25|7. — Nº 65.080 v.30|7|63

"S"

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14 de la Capital, avisa que los señores Victorino Fuertes y Diego Raú Baracchini venden su negocio de artículos del hogar denominado "Casa Fubar", situado en la calle SARANDI 1315 de Capital, al señor Nicolás Pata. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.581 v.2|8|63

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Gianni, réditos Nº 16.988-00, vende al señor Gerardo Varela, réditos en trámite, la Confitería y Fábricas de Masas, Venta de Helados, Bombones y Caramelos denominada "Coliseo" sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2427|33. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 13|7 al 18|7|63.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.302 v.1º|8|63.

Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, Capital, avisa que Mauricio Winocur vende a Teodor Ciriaco Barrionuevo y María Elena Mínguez, despacho de pan, SEGUROLA 316, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800. e.27|7. Nº 65.407. v.1º|8|63

Juan Moreno, martillero públ., Maure 3240, Cap., avisa que queda nula y sin efecto, la venta realizada por el Sr. Luis Antonio Lofredo al señor Juan Gaspar Peano, del negocio bar-restaurant, sito en SUPERI 4374, Cap. — Publicada por edicto Nº 63.509. — Recl. n|ofic.

$ 800.— e.26|7-Nº 65.095-v.31|7|63

Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que José Manuel Vega, vendió a Angel Acevedo Díaz, la Quinta parte del Café Bar, de la que era dueño, sito en la calle SAN JUAN Nº 1839, de la Capital Federal. — Toda reclamación de Ley, deberá hacerse en mis oficinas. — Domicilio de las partes.

$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.256 v.31|7|63

Avisa Hugo R. de Libés, martillero público con oficinas en la calle Nahuel Huapi 2551, Pta. Baja, Dto. 1º, que Delfina Macaela Marrano de Femenia, vende a Fidia Alba De Matthaeis de Milanesi, su negocio de fiambrería, sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 3389, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.964-v.30|7|63

Roberto J. Fanuela, Martillero Público, con oficinas en la calle Santiago del Estero 1453, Capital, avisa por su intermedio, que el señor José Núñez, vende su Panadería Mecánica, sita en la calle SAN ANTONIO 922, Capital, al señor José Rial Castro. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.010 v.30|7|63

Alberto Badi, vende a Segunda Nogueira y Leonor I. Martínez, desp. comestibles y vta. bebidas en gral., envasadas en mercado, SAN JUAN 3628, puesto 13. — Recl. y dom. partes, mismo negocio.

$ 800. e.25|7. — Nº 65.079 v.30|7|63

Se hace saber por el término de ley que Agencia Central S.R.L., con domicilio en la calle SARMIENTO 2702, Capital, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de venta de repuestos de automotores y afines, a "Agencia Central S.A.C.I.A.I. y F.", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, ambas partes fijan domicilio en Charcas 2171, 7º piso, Dpto. 10, Capital.

$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.052 v.30|7|63

"T"

El Escribano Guillermo F. A. Panelo Gelly, con domicilio especial en la calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, de esta Capital, comunica que "Depósitos La Primera" Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle TRAFUL Nº 3768, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de Estación de Cargas de Transporte Automotor, ha sido transformada en una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Depósitos La Primera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 15 de junio de 1961. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía.

Buenos Aires, julio 26 de 1963.—

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.499 v.2|8|63

Se avisa al comercio que Martínez, Méndez y Yanes, Sociedad en Comandita por Acciones vende libre de todo pasivo el negocio de confitería, despacho de pan y anexos, sito en TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1744, Capital Federal, a Guillermo Méndez y no a "Guillermo Méndez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, como por error de nuestra parte se indicó en el aviso Nº 37.727, publicado en el Boletín Oficial desde el 17|10 al 21|10|61. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Teniente Benjamín Matienzo Nº 1744, Capital Federal.

$ 1.600. e.27|7. Nº 65.411. v.1º|8|63

"V"

Julio Alvarez, Mart. Público, Ofic. Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Saturnino Rodríguez y Juan Domínguez, venden a Argimiro Fernández, Elvira López de Fernández y Ramón Fernández, su Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VENEZUELA 1981, Capital. — Recl. de Ley y domicilio partes, en mi oficina.

$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.081 v.30|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos, S. A. Industrial y Comercial
Registro 5.580

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas, a partir del 31 del cte., en el domicilio de la sociedad, Ramón L. Falcón 4628, el dividendo del 4 %, en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.29|7-Nº 65.565-v.31|7|63

VIEDMA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Hácese saber por 3 días emisión 10.800 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— cada una, a la par y pago al contado en el acto de suscribir. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, julio 26 de 1963.

$ 960. — e.29|7-Nº 65.537-v.31|7|63

REPAREX
S. A. C. I. F. I.
Nº de Registro 13.948

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29|7|63, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62. El pago se hará en nuestras oficinas, San Juan 443, horario de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.520-v.31|7|63

LIMAY, S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Reconquista 336 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ra. a 10ma., inclusive, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción nominal de m$n. 100.— por un total de m$n. 800.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1954.

Los accionistas deberán oblar en el acto de la suscripción el 30 % al contado y el saldo dentro de los 15 días de serles requerido por la Sociedad. Las acciones se cobrarán a la par y los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.29|7-Nº 65.519-v.31|7|63

ENOLUX
S. A. A. F. I. C. I.

Para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, conforme a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 30|4|63, el Directorio ha resuelto emitir la serie 8ª de acciones de la clase ordinaria "A". — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.486-v.31|7|63

SICOTEL
Sicorsky Hermanos. S. A. C. e I. Importadores

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de agosto próximo se abonará en la sede de la sociedad el dividendo del 14,60 % por acción por el sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.482-v.31|7|63

ELMA, S. A.
Com., Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de agosto próximo se abonará, en la sede de la sociedad, el dividendo del 18 % y 5 % por acción, por tercero y cuarto ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1961 y el 31 de agosto de 1962, respectivamente. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7 Nº 65.478 v.31|7|63

EL REDOMON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|XII|62, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000, y que el Directorio, en uso de la facultad que la Asamblea le confiriera, ha resuelto emitir $ 5.000.000 (series 151 al 200, inclusive), en acciones ordinarias a la par, de las clases "A" y "B" en la proporción que determina el artículo 5º del estatuto. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción conforme al artículo 6º — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7-Nº 65.558-v.31|7|63

T R A F I L A M
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber:

A) Que las Asambleas del 23|12|61 y 3|12|62 han elevado el capital autorizado de m$n. 30.000.000, a pesos moneda nacional 70.000.000, mediante la emisión de 50 series de acciones ordinarias

con derecho a un voto y que el Directoriotorio, en su sesión del 10|6|63, ha resuelto emitir las series Nº 31 al Nº 70, correspondiente a dicho aumento de capital;

B) Los accionistas, dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación, podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, a prorrata de las acciones que sean titulares, debiendo abonar el 10 % en el acto de la suscripción y el resto cuando lo disponga el Directorio. — El Directorio.

$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.480 v.31|7|63

ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA
S. A. Agropecuaria
Número de Registro 7176

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de julio de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 8.400.000 y emitió las series 6 a 14 inclusive, que corresponden a $ 5.400.000 en acciones ordinarias al portador. Suscripción al contado. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.604 v.31|7|63

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir acciones por un valor total de $ 8.600.000 hasta completar el capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción y la preferencia que les acuerda el Art. 9 de los Estatutos puede ser ejercida por los accionistas dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.593 v.31|7|63

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA
Sociedad Anónima

El Directorio en reunión del 24|7|63 resolvió emitir acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 3.236.800 destinadas al pago de la capitalización de la tercera cuota del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. El pago se realizará a partir del 31|7|63 a razón del 39,6511 % contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.591 v.31|7|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PIAZZA HERMANOS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1962 resolvió:

1º Aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Emitir 31 series de acciones ordinarias al portador, destinadas al pago de dividendos y capitalización de la 1ra. y 2da. cuota del revalúo contable. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.582 v.31|7|63

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3.560

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1963, resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador y que el Directorio en su sesión de fecha 24 de mayo de 1963, resolvió la emisión de las series correspondientes. — Las acciones emitidas se destinarán exclusivamente a la capitalización parcial del saldo del Revalúo de la Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.626 v.31|7|63

ARMETAL, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
S.A.C.I.
Registro N. 14096

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 300.000.000 y el Directorio decidió emitir las series de acciones 301 al 1.500 clase "A" y series 1.801 al 3.000 clase "B" (acta Nº 22 del 5|2|63); series 3.001 al 4.500 clase "A" y series 4.501 al 6.000 clase "B" (acta Nº 23 del 12|2|63). Todas las series son de acciones ordinarias al portador estando el capital de m$n. 300.000.000 totalmente emitido.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.579 v.31|7|63

A. FERIOL Y COMPAÑIA
S.A.C.I.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000 v|n., en acciones al portador clase A, con derecho a tres votos de las series 17 a 22, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.623 v.31|7|63

EDITORIAL FIRMAMENTO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.000.000, en 90 series de v$n. 100.000 c|u., siendo las series 11ª a 18ª y 51ª a 60ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 19ª a 50ª y 61ª a 100ª de acciones ordinarias clase "B" (artículo 10º de los estatutos). — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.614 v.31|7|63

RUPANCO S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a v$n. 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.600.000 en 96 series de v$n. 100.000 c|u., siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 5ª a 20ª, y de acciones ordinarias clase "B", las series 21ª a 100ª inclusive (artículo 4º del Estatuto). — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.612 v.31|7|63

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S.A.I.C. e I.

Se comunica que por resolución del Directorio, de fecha 5 de noviembre de 1962, se emitió v$n. 3.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, y v$n. 22.200.000, en acciones ordinarias clase "C", con derecho a un voto, para ser entregadas en concepto de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad, finalizando el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.605 v.31|7|63

PORTAENVASES METALICOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1966, hace saber que por Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, de fechas 23 de enero de 1962 y 21 de agosto de 1962 y resolución del Directorio del 6 de junio de 1963, en cumplimiento del artículo quinto de los estatutos, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, todas clase "A", cinco votos, correspondiendo las series tercera a quinta inclusive, a la emisión por tres millones de pesos moneda nacional, y la serie sexta a la emisión de un millón de pesos moneda nacional. — De dichas emisiones la primera se efectúa a los efectos de aumentar el capital social y la otra para abonar el dividendo aprobado por la última Asamblea referida. — Dichas emisiones se elevaron a escritura pública el 14 de junio de 1963, ante el Escribano Ernesto M. Miguens, al folio 3.002 del Registro Nº 84, de la Capital Federal.

$ 1.920. e.27|7. — Nº 65.404 v.30|7|63

CRIMARAL, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de agosto de 1963, podrán canjear las láminas de acciones actualmente en circulación por el nuevo modelo. — El Directorio.

$ 720. e.27|7. — Nº 65.408 v.30|7|63

RECOLAN HILADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 11ª a 50ª en acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n. — A los efectos del derecho de preferencia (Art. 4º del Estatuto), se fija un plazo de 15 días a partir de la última publicación, vencido el cual habrá un lapso de 30 días para la suscripción de los sobrantes de acciones y para la integración de los montos suscriptos, la que deberá abonarse, en efectivo y|o en especie, en el domicilio de la sociedad, Zapiola 1048, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.440. e.27|7. — Nº 41.500 v.30|7|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|1|63.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Sociedad, el 30 de abril de 1962, se resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 148.763.800 a m|$|nacional 267.774.800, y en la reunión Nº 1119 del Directorio se dispuso emitir m$n. 119.011.000, en acciones ordinarias para entregarlas a los accionistas en concepto de capitalización del saldo del revalúo contable efectuado por la Compañía en proporción a las respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|7. — Nº 64.066 v.30|7|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 22|7|63.

KASDORF Y CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expte. N. 3516

Comunícase que la asamblea del 30|4|63 resolvió el aumento de capital a m$n. 85.000.000, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión con destino a la capitalización parcial del saldo de revalúo. — El Directorio.

$ 720 e.27|7 Nº 65.395 v.30|7|63

VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C.
Expte. N. 8857

Comunícase la emisión de las series 16ª a 25ª en acciones ordinarias "A", o sea m$n. 4.000.000, de las que serán utilizadas m$n. 2.489.245,12 para entregar a los señores accionistas como capitalización del saldo de revalúo (1ª y 2ª cuota), debiendo completar m$n. 10.754,88 en efectivo en proporción a sus tenencias y m$n. 1.500.000 en pago del dividendo en acciones, resuelto por la asamblea del 22|3|63. Tanto las acciones correspondientes a las cuotas del saldo de revalúo como las del dividendo, podrán retirarse de la caja de la sociedad a partir del 1º|8|62, en cuya ocasión se abonará igualmente el dividendo en efectivo pendiente. — El Directorio.

$ 1.680 e.27|7 Nº 65.394 v.30|7|63

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio cumpliendo la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, procedió al aumento del capital en la suma de cinco millones de pesos m|n. (5.000.000, m|n.).

El aumento está representado por cinco (5) series de acciones ordinarias clase "B" con un voto, valor de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.), cada serie y ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 890, Libro 58-Folio 8-Tomo "A" de Estatutos Nacionales

Al llamarse a la suscripción se publicarán los avisos pertinentes. — El Directorio.

$ 1.440 e.27|7 N 65.390 v.30|7|63

TINTORERIAS BIERCAMP, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1962 aumentó el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 47.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.387 v. 1º|8|63

M. MARCOVICH e HIJOS S.A.C.I.F.A.I.
Bolívar 592 — Capital

Se pone en conocimiento de los Accionistas que a partir del día 30 de julio de 1963, quedan a disposición los dividendos correspondientes al 4º Ejercicio. — El Directorio.

$ 720 e. 27|7 Nº 65.385 v. 30|7|63

TALLERES GRAFICOS ESTEBAN L. PELUFFO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 16.001

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 80 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos, numeradas de la 21ª a la 100ª inclusive, por un importe total de m$n. 8.000.000. — Guillermo E. Peluffo, Presidente.

$ 720.— e.27|7-Nº 65.347.v.30|7|63

THE DINERS' CLUB ARGENTINA, S. A. C. y F.
Registro Nº 13.066

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 16|5|962, se resolvió la emisión de la serie 7ª de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. y la serie 8ª de acciones ordinarias de fundador clase "B" por $ 500.000 m|n. Asimismo se comunica que el capital autorizado fue elevado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1º|6|962 de $ 20.000.000 a $ 50.000.000. El aumento de $ 30.000.000 se divide en dos series a saber: 7ª por $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y 8ª por $ 27.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "B".

$ 1.440.— e.27|7-Nº 65.375.v.30|7|63

QUIMICA ESTRELLA — S.A.C.I. e I.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 27.250.000 en acciones clase "B" (un voto) para proceder al pago parcial del saldo del revalúo contable y la emisión de la segunda serie de acciones clase "A" (cinco votos) por valor de $ 5.000.000 que se destinarán en parte al pago de la retribución correspondiente a los señores directores por el 57º ejercicio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.371.v.30|7|63

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas
Sociedad Anónima
Tucumán 423 — Capital
N-2.305

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de julio de 1963, se pondrá a su disposición: a) Contra cupón Nº 11, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y b) Contra cupón Nº 12, las 32.000 acciones de v$n. 750 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 81.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|7-Nº 65.357.v.30|7|63

TAPICERIA WOLYNSKI & GUARINACCI, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, Número 12 por valor de m$n. 1.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en la calle Tres Arroyos 1239|41, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.335.v.30|7|63

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 154 a 224 de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 14.200.000, el capital social emitido alcanza a la suma de $ 44.800.000. Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del 14 de agosto de 1963 en proporción a sus respectivas tenencias. De dichas acciones $ 2.000.000 corresponden a pago de dividendos y $ 12.200.000 a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo, Ley 15.272, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|7-Nº 65.334.v.30|7|63

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
(Expediente Nro. 5.546)

Se comunica que el dividendo de un 5 o|o sobre acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 28 de febrero de 1963, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la caja de la sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 31 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.274.v.30|7|63

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48, a licitación p|rescate títs. c|cupón Nº 62. 1º|12|63 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|63

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531 Bs. As., hasta 13 horas del 6|8|63, donde a las 15.30 horas se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario e interesados que concurren.

El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos, entre el 1º y 11|9|63.

Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.092 v.31|7|63